

2383

T/GS7/E 56

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“EL SISTEMA DE DETRACCIÓN DEL IGV Y SU
INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE
SERVICIOS BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C.**

EN EL PERIODO 2014”

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

Br. ENCISO RIOS, ELIZABETH

Br. HERRERA CONTRERAS, DENISSE GERALDINE

Br. HERRERA LUNA, DIANA CAROLINA

Callao, Febrero 2016

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

MIEMBROS DEL JURADO

MG. CPC. ROSARIO WELICHE VICENTE ALVA	PRESIDENTE
MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON	SECRETARIA
CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO	VOCAL
CPC. WALTHER VICTOR HUERTAS NIQUEN	MIEMBRO SUPLENTE

ASESORA: MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO

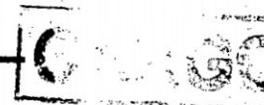
N° DE LIBRO: 01

N° FOLIO: 12.9

N° DE ACTA: 018-CT-2015-06-SEDE CALLAO
019-CT-2015-06-SEDE CALLAO
020-CT-2015-06-SEDE CALLAO

FECHA DE APROBACIÓN: 18 DE FEBRERO DE 2016

RESOLUCIÓN DE SUSTENTACION: 111-2016-CFCC



Bellavista, febrero 16, 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha quince de febrero del dos mil dieciséis se ha emitido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 111-16-CFCC

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

VISTOS, los oficios Nº016-2016-UICC/FCC de fecha 08 de febrero del 2016, mediante el cual, El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables remite la propuesta de Jurado Evaluador para la evaluación de las sustentaciones de tesis de los participantes del Ciclo de Tesis 2015-06 para la titulación profesional y, el oficio Nº014-2016-CGT/FCC/UNAC de fecha 08 de febrero del 2016 del Presidente la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables, informándola designación del Representante de dicha Comisión para la evaluación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº043-2011-CU del 25/02/2011, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado; y sus modificatorias Resoluciones de Consejo Universitario Nº072-2011-CU, Nº082-2011-CU, Nº221-2012-CU; considerándose en el Art. 23º la titulación profesional por la modalidad de tesis en dos procedimientos: titulación sin ciclo de tesis, y titulación con ciclo de tesis;

Que, en los artículos 14º, 15º y 16º del indicado Reglamento se dispone lo concerniente a la designación del Jurado Evaluador para la titulación profesional por la modalidad de Sustentación de Tesis y, el Art. 41º dispone que el Representante es designado por el Consejo de Facultad a propuesta de la Comisión de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución Nº754-2013-R del 21 de agosto del 2013 se aprobó la Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao" precisándose en el Capítulo X De la Sustentación de la Tesis de Titulación numerales 10.1, 10.02, 10.3 y 10.4 el desarrollo del acto de sustentación;

Que mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº523-15-CFCC del 06/11/2015, se aprobó el Cronograma de Actividades del Ciclo de Tesis 2015-06, fijándose las sustentaciones de tesis para los días martes 16 y jueves 18 de febrero del 2016;

Que, conforme el primer documento del visto, la Unidad de Investigación propone como Jurado Evaluador al Mg. CPC Rosario Wieliche Vicente Alva como Presidente, a la Mg. CPC Liliana Ruth Huamán Rondón como Secretaria, al CPC Manuel Rodolfo Romero Luyo como Vocal y al CPC Walter Víctor Huertas Niquén como Miembro Suplente; en tanto que, la Comisión de Grados y Títulos, en el segundo documento del visto, propone la Mg. Econ. Fredy Vicente Salazar Sandoval como Representante de Grados y Títulos;

Que, el artículo 16º del Reglamento de Grados y Títulos establece en el inc. a) la conformación del Jurado Evaluador para la titulación por Tesis, precisando que el Presidente, es el profesor ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos;

Que, mediante la Resolución del Comité Electoral Transitorio Nº016-2015-CET-UNAC del 14 de diciembre del 2015 proclaman los docentes ordinarios ganadores que conforman el Consejo de Facultad de Ciencias Contables;

Que, mediante la Resolución del Comité Electoral Transitorio Nº015-2015-CET-UNAC del 14 de diciembre del 2015 proclaman los estudiantes ganadores que conforman el Consejo de Facultad de Ciencias Contables;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero del 2016 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Ciclo Tesis 2015-6
[Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Secretaría Académica

Resol. 111-2016-CFCC

RESUELVE:

- 1.° **DESIGNAR EL JURADO EVALUADOR PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS DEL CICLO DE TESIS 2015-06, para la obtención del Título Profesional, que se llevará a cabo los días MARTES 16 y JUEVES 18 DE FEBRERO DEL 2016; integrando el Jurado los siguientes Profesores:**

Mg. CPC ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA	Presidente
Mg. CPC LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN	Secretario
CPCC MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO	Vocal
CPC WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN	Miembro Suplente
Mg. Econ. Fredy Vicente Salazar Sandoval	Representante de Grados y Títulos
- 2.° Establecer que los Miembros del Jurado en su conjunto, son responsables de sus decisiones y calificaciones, las mismas que son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia, incluyendo el Consejo de Facultad y Consejo Universitario.
- 3.° Disponer que el Secretario del Jurado, en estricto cumplimiento del numeral 10.4 del Capítulo X de la Sustentación de la Tesis de Titulación de la Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao; redacte el Acta de Sustentación respectiva sobre el resultado de la Sustentación, la que será firmada por todos los miembros del Jurado, al final del Acto de sustentación.
- 4.° Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Unidad de Investigación, Secretaría del Decanato, Comisión de Grados Títulos, Coordinador Académico del Ciclo de Tesis 2015-06, Miembros del Jurado Evaluador y Representante de la CGT/FCC y Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese

Firmado Dr. **CPC LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.-Sello y Firma

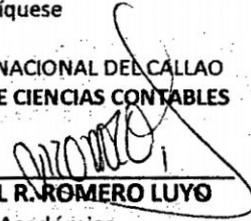
Fdo **CPC MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO**, Secretario académico de la Facultad de Ciencias Contables, Sello y Firma

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines

Regístrese y comuníquese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES


CPCC MANUEL R. ROMERO LUYO
Secretario Académico



**DICTAMEN COLEGIADO DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS
N° 009-CT-2015-06.**

TESIS TITULADA:

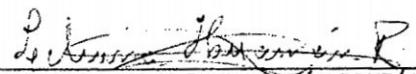
**EL SISTEMA DE DETRACCIÓN DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE SERVICIOS BB TECNOLOGÍA INDUSTRIAL S.A.C. EN EL PERIODO 2014.
AUTORES: ENCISO RIOS, ELIZABETH; HERRERA CONTRERAS, DENISSE GERALDINE;
HERRERA LUNA, DIANA CAROLINA**

Visto el documento presentado por los autores de la Tesis, y realizada la evaluación del levantamiento de las observaciones, los miembros del Jurado Evaluador del Ciclo de Tesis 2015-06, dictaminan por unanimidad la conformidad del levantamiento de las observaciones, por lo que los Bachilleres queda expeditos para realizar el empastado de la Tesis y continuar con los trámites para su Titulación.

Bellavista, 18 de marzo de 2016.



MG. CPC. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA
Presidente



MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN
Secretaria



CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO
Vocal



CPC. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN
Miembro Suplente

Art. 48° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado "... Cada participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (si las hubiera) formuladas por el Jurado Evaluador y en un plazo no mayor a los quince (15) días calendarios presenta la tesis final para su revisión por los miembros del Jurado, quienes en un plazo no más de siete (07) calendarios emiten su dictamen colegiado. No se presentaran observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente al dictamen. Con ello el Bachiller queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su titulación.

DEDICATORIA

A mis padres

Por su apoyo incondicional, por su motivación constante y por confiar en mí en cada objetivo trazado.

Enciso Ríos Elizabeth.

A mis padres

Por su amor, apoyo y principalmente por el ejemplo que me han brindado siempre de ser personas de bien. Ellos han sido la motivación de mi vida y todos mis logros son para ellos.

Herrera Contreras Geraldine.

A mi familia

Con especial cariño a mis padres Icanor y Fabiana quienes son mi mayor impulso para dar cada paso en mi vida.

Herrera Luna Diana.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar a Dios por darnos salud y bendecirnos cada día. Por permitirnos llegar hasta donde estamos y lograr nuestros objetivos.

A nuestros padres por su apoyo, confianza y amor constante.

Expresamos nuestro agradecimiento a la Universidad Nacional del Callao y a la Facultad de Ciencias Contables, por haber aportado a nuestra formación profesional los valores éticos, morales e intelectuales.

A nuestra asesora de tesis, la profesora Ana Cecilia Ordoñez y a los profesores por su dedicación, quienes con sus conocimientos, paciencia y motivación han contribuido fundamentalmente a la culminación de este trabajo.

Son muchas las personas que han formado parte de nuestra vida profesional a las que quisiéramos agradecerles su amistad, consejos y apoyo en los momentos más difíciles de nuestras vidas. Algunas están aquí con nosotras y otras en nuestros recuerdos y en nuestro corazón.

INDICE

	Pág.
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.1 Identificación del problema	11
1.2 Formulación del problema	14
1.2.1 Problema General	14
1.2.2 Problemas Específicos.....	14
1.3 Objetivos de la investigación	15
1.3.1 Objetivo General.....	15
1.4 Justificación	16
1.5 Importancia	16
2.1 Antecedentes del estudio.....	17
2.2 Bases teóricas.....	21
2.2.1 Definición y elementos de la detracción.....	21
2.2.2 Definición del sistema de pagos de obligaciones tributarias (SPOT).....	24
2.2.3 Operaciones Sujetas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.	26
2.2.3.1 Procedimiento a seguir en las operaciones sujetas al Sistema.....	29

2.2.4	Procedimiento general para liberación de Fondos.....	31
2.2.5	Régimen sancionador del SPOT.....	35
2.2.6	Ingreso como recaudación.....	38
2.2.7	Liquidez.....	40
2.2.8	Ratios financieros.....	43
a)	Liquidez Corriente.....	48
b)	Prueba Ácida o Liquidez Severa:.....	48
c)	Liquidez Absoluta:.....	49
d)	Capital de Trabajo:.....	49
2.3	Marco Legal.....	49
2.4	Definiciones de términos básicos.....	51
III.	VARIABLES E HIPÓTESIS	56
3.1	Definición de las variables.....	56
	De acuerdo con las hipótesis formuladas, las variables de estudio son:	56
3.2	Operacionalización de las variables.....	57
3.3	Hipótesis general e hipótesis específicas	58
3.3.1	Hipótesis General.....	58
3.3.2	Hipótesis Especificas.....	58

IV. METODOLOGÍA	59
4.1 Tipo de investigación.....	59
4.3 Población y muestra.....	61
4.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	61
4.5 Procedimientos de recolección de datos	62
V. RESULTADOS	63
VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	73
VII. CONCLUSIONES	81
VIII. RECOMENDACIONES	83
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	84
ANEXOS	86
Anexo 1: Matriz de Consistencia	86
Anexo 2: Evaluación de la situación económica y financiera de la empresas BB TECNOLOGÍA INDUSTRIAL S.A.C sin la aplicación del SPOT y con la aplicación del SPOT	87
Anexo 3: Contabilización de las detracciones.....	98

RESUMEN

La presente tesis nos muestra el caso específico de la empresa BB Tecnología Industrial S.A.C frente al Sistema de Detracción del IGV, ésta empresa se dedica en suministrar bienes y brindar Servicios de alta calidad en Electrificación, tales como: Fabricación de Tableros Eléctricos en Media y Baja Tensión, Obras electromecánicas, Obras de Electrificación Urbana y Rural entre otros.

El objetivo de este trabajo es determinar en qué medida la Detracción del IGV incide en la liquidez de la empresa BB Tecnología Industrial S.A.C, así también conocer en qué medida incide en el Capital de Trabajo y Liquidez Corriente de la empresa BB Tecnología Industrial S.A.C. Para ello nos hemos valido del análisis de ratios de liquidez de los Estados Financieros realizando un comparativo anual con y sin SPOT durante los periodos 2010 - 2014.

El desarrollo del trabajo es una investigación de tipo aplicada. Se utilizó un diseño no experimental de corte longitudinal. Se empleó bibliografías y páginas web para el análisis de la documentación. Para las pruebas estadísticas se utilizó t – student.

ABSTRACT

This thesis shows the specific case of the company BB Industrial Technology SAC against Decrease of the VAT system, this company is engaged in supplying goods and providing high quality services in electrification, such as: Electrical Board Manufacturing in Middle and Lower voltage, electromechanical works, works of Urban and Rural Electrification among others.

The aim of this study is to determine to what extent the Decrease of VAT affects the liquidity of the company BB Industrial Technology S.A.C, well know to what extent affects the working capital and income of the company BB Industrial Technology S.A.C. To do this we have used the liquidity ratio analysis of financial statements by performing a comparison with and without annual SPOT during the periods from 2010 to 2014.

The development work is applied research type. A non-experimental design was used slitting. Bibliographies and web pages for the analysis of the documentation was used. Student - t test was used for statistics.

I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Identificación del problema

El servicio de electrificación es considerado como parte de la integración de los sectores rurales y urbano al desarrollo económico nacional, tiene como objetivo mejorar el nivel socio-cultural de sus habitantes así como también aumentar las posibilidades de generación de ingresos al tener medios de producción más tecnificados sobre las bases de energía eléctrica.

Hoy en día las empresas de este rubro destinan más de la mitad de sus ingresos totales a la adquisición de bienes y servicios, si a esto se le suma el proceso creciente de la globalización que conduce a niveles cada vez más altos de consumo., la disponibilidad de efectivo es de vital importancia en las organizaciones ya que representa un gran potencial para mejorar la liquidez y a su vez la rentabilidad haciendo que las empresas tributen lo justo y correcto, evitando contingencias tributarias.

Es frecuente el incumplimiento de las obligaciones tributarias provenientes del rubro informal, no todos cumplen con la reglamentación pertinente de los entes reguladores, ni tampoco por la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), ente encargado de la recaudación de los tributos, a través de un conjunto de normas,

procedimientos administrativos, etc. Lo que hace indispensable el control más exhaustivo de todas estas empresas que se vienen formando para llenar el déficit de la demanda de los servicios de electrificación rural.

En el aspecto tributario las empresas del sector de servicios de electrificación, están gravadas por dos tipos de impuestos principales, el primero de acuerdo al TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas D. Supremo N° 24-94-EF Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas, que grava a todas las operaciones mercantiles, y segundo el impuesto a la renta. Además de esto, también se encuentra obligado a cumplir con el depósito de las tasas del SPOT.

El SPOT, también denominado "sistema de detracciones", es un mecanismo de recaudación de impuestos mediante el cual el adquirente de determinados bienes o servicios (descritos en la norma correspondiente) gravados con el IGV, debe depositar una parte del precio total en una cuenta del Banco de la Nación perteneciente al propio proveedor, que servirá para realizar pagos a la SUNAT, por cualquier deuda tributaria (no sólo IGV), y luego de un período de tiempo (aproximadamente cuatro meses) puede liberarse, si es que el titular de la cuenta no tiene más deudas con la Administración. En un principio, el SPOT sólo afectaba a la venta de determinados bienes que se producían en el sector rural, como azúcar, arroz pilado, madera y alcohol etílico. Pero con el transcurso de los años el ámbito

de aplicación de este sistema se ha ido extendiendo a una gran variedad de servicios empresariales tales como los servicios legales, contables, ingeniería, transporte de bienes por vía terrestre, transporte público de pasajeros por vía terrestre, los contratos de construcción y recientemente la reparación y mantenimiento de bienes muebles.

Es importante precisar que del análisis al SPOT, se afirma que no se está ante un tributo independiente, por tanto no tiene naturaleza de pago a cuenta, sino un mecanismo administrativo indirecto, que actúa de la siguiente manera: el titular de la cuenta es el prestador del servicio, el usuario del servicio, es el obligado a detraer y hacer el depósito en la cuenta corriente, el contribuyente (sujeto detraído) ha de utilizar los fondos de su cuenta para cancelar los tributos exigibles. Por tanto los fondos sirven para garantizar el pago futuro de sus tributos. Desde esta óptica se analizará el SPOT.

El objetivo de toda empresa es tener una perspectiva económica en sentido ascendente, la cual le permita tener un buen porcentaje de liquidez que le permita hacer frente a sus obligaciones con terceros, sus trabajadores y con la entidad recaudadora del Estado. Sin embargo; en muchos casos se ha visto perjudicada por las altas tasas del SPOT, que en consideración nuestra no benefician a las empresas, por representar parte del capital, del cual no se puede tener libre disponibilidad durante un periodo determinado.

En consecuencia, las empresas de servicios de electrificación que son nuevas en el mercado se enfrentan a diversos factores que amenazan su estabilidad y éxito en el rubro al que pertenecen, no sólo por la competencia, sino también por los impuestos que esta obligadas a cumplir. Por ello la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas es importante para conocer en qué medida afecta el efectivo para hacer frente a sus obligaciones.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema General

¿En qué medida el Sistema de Detracción del IGV incide en la liquidez de la Empresa BB Tecnología Industrial S.A.C, periodos 2010-2014?

1.2.2 Problemas Específicos

a) ¿En qué medida el porcentaje aplicado al sector incide en el Capital de Trabajo de la Empresa de Servicios BB Tecnología Industrial S.A.C., periodos 2010-2014?

b) ¿En qué medida los pagos realizados a los fondos de detracción inciden en la liquidez corriente de la Empresa de Servicios BB Tecnología Industrial S.A.C., periodos 2010-2014?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar en qué medida el porcentaje aplicado al sector incide en la liquidez de la Empresa de Servicios BB Tecnología Industrial S.A.C., periodos 2010-2014?

1.3.2 Objetivos Específicos

a) Determinar en qué medida porcentaje aplicado al sector incide en el Capital de Trabajo de la Empresa de Servicios BB Tecnología Industrial S.A.C., periodos 2010-2014.

b) Determinar en qué medida los pagos realizados a los fondos de detracción incide en la liquidez corriente de la Empresa de Servicios BB Tecnología Industrial S.A.C., periodos 2010-2014.

1.4 Justificación

El presente trabajo busca demostrar la incidencia del Sistema de Deduciones del IGV en la liquidez de la Empresa de Servicios BB Tecnología Industrial S.A.C., periodos 2010-2014.

Nuestra investigación se justifica en el hecho que el sistema de deducciones aplicado en nuestro país vulnera el principio de no confiscatoriedad, puesto que se destina un dinero en una cuenta de deducciones haciendo uso de éste sólo para cumplir con obligaciones tributarias.

La situación de no recibir el monto total de la prestación del servicio, es decir destinar efectivo a la cuenta de deducciones en lugar de destinarlo a reinvertir su capital de trabajo y/o a inversiones productivas que generen rentabilidad y liquidez a la empresa.

1.5 Importancia

El presente trabajo es importante porque servirá como referente a otros tesis para sus investigaciones, contadores y otros profesionales así como también podrá ser utilizada como material de consulta para los profesionales de la empresa investigada.

La importancia se encuentra en investigar y dar alternativas de solución a la empresa frente a la problemática hallada y que nuestro trabajo de investigación sirva como guía en la toma de decisiones en la empresa investigada y otras que operan en el mismo rubro.

En nuestra investigación llegaremos a demostrar estadísticamente nuestras hipótesis planteadas.

2. MARCO TEÓRICO

El Sistema de Detracción del IGV es de aplicación exclusiva en nuestro país, por ello no existen tesis internacionales referentes a este tema como antecedentes en nuestro trabajo.

2.1 Antecedentes del estudio

A la fecha existen varios trabajos de investigación referidos al tema que no han sido tratados con el mismo enfoque, pero sí con temas relacionados, como:

(Guanilo, 2014), en su tesis **"El Sistema de Detracciones influye negativamente en la Situación Económica y Financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe; periodo 2012 - 2013"** pretende identificar la influencia que tiene la aplicación del Sistema de Detracciones en la Situación Económica y Financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, a través de una investigación aplicada y descriptiva., así como el instrumento de recolección de datos utilizado son los Estados Financieros y la técnica de procesamiento de datos son el análisis horizontal, vertical y los ratios financieros. Los Estados Financieros fueron sometidos a un estudio que

consistía en quitarle la aplicación del SPOT para ver el efecto que tenía y si así corroboraba nuestra hipótesis. También se realizó el análisis horizontal y vertical para mostrar el aumento o disminución tanto en cifras absolutas como en porcentajes de cada una de las partidas de los Estados Financieros. Por último se confeccionó una herramienta financiera que consistía en unos cuadros Excel que permiten obtener ratios reales, ya que por fórmula al momento de calcularlos, no toma en cuenta los montos detraídos. De la presente tesis se obtiene como conclusión principal que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias ha influido de manera negativa en la Situación Económica y Financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe.

(Castro, 2013); **El Sistema de Deduciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de la empresa de transporte Factoría Comercial y Transporte S.A.C** Este estudio se enmarca dentro de una investigación descriptiva; causal de grupo único. La muestra de esta investigación está conformada por la Empresa de Transportes de Carga Pesada “Factoría Comercial y Transporte S.A.C.” es una muestra no probabilística intencionada. Por medio de la observación, encuesta, investigación bibliográfica y el análisis se ha establecido la relación de las variables; los datos estadísticos que sostienen esta investigación, vienen de los resultados obtenidos por la aplicación de instrumentos de recolección de datos, como han sido los estados financieros del periodo Junio 2012 a Junio 2013, el flujo de caja realizado para el periodo Junio 2012 a Junio 2013, la aplicación de ratios

financieros, el análisis de costos por viaje, el cálculo de gastos financieros para capital de trabajo; además por la aplicación de la encuesta a la muestra establecida. Los resultados demuestran que si hay una relación de causa - efecto entre las variables estudiadas, finalmente concluimos que el Sistema de Deduciones del Impuesto General a la Ventas, si impacta significativamente en la liquidez de la empresa; ya que al tener el dinero en la cuenta corriente del Banco de la Nación; y agregar que solo puede ser utilizado para el pago de impuestos, originan que al mismo tiempo la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo, originando que la empresa solicite productos financieros, incrementando así los gastos financieros, y disminuyendo la rentabilidad de la empresa.

Señala que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el Principio de Reserva de Ley, ya que no debería ser una norma de rango de ley formulada por la Administración Tributaria ni mucho menos ser las Resoluciones de Superintendencia las cuales amplíen los alcances de la norma; asimismo atenta al principio de equidad ya que no es equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al Sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva, y el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera

de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C.

(Benites & Villajulca, 2013). Nos dice que el presente trabajo de investigación denominado **Efecto financiero del Sistema de Deduciones en la empresa Peralvit SAC**, tiene como finalidad determinar en qué medida el Sistema de Deduciones afecta la liquidez de la empresa Peralvit SAC, para el logro del objetivo se realizó un análisis documental, entre los cuales se revisó la información contable pertinente de los cuáles se sustrajeron los porcentajes de deducción, a partir de que monto fueron deducidos las operaciones de venta y cuáles fueron los saldos de la cuenta 107 Fondos Sujetos a Restricción al cierre del ejercicio gravable. Sin embargo se tomó el mes más significativo como muestra en donde la empresa realizó más ventas y cerró más contratos, el mes fue Julio, a esa fecha se hizo el análisis correspondiente.

Por otro lado, medimos el dinero no usado en la Cuenta de Deduciones comparando un Estado de Resultados con y sin deducciones y un Estado de Situación Financiera, por consiguiente se hizo un análisis de liquidez usando indicadores de análisis financieros. El diseño de la investigación fue no experimental, ya que la información fue tomada de hechos pasados, para lo cual utilizamos como instrumentos de investigación los estados financieros e información contable- tributaria adicional.

Como resultado tenemos, ya que el Sistema de Deduciones es una muy buena herramienta para que el Estado recaude mejor los impuestos en



zonas informales pero la aplicación de este Sistema, luego del análisis del caso, afecta significativamente el grado de liquidez de la empresa Peralvit SAC.”

2.2 Bases teóricas

A nivel internacional, las empresas del sector servicios tienen un lugar principal en las economías porque contribuyen al desarrollo de sus sociedades, y en nuestra economía, no es ajena ésta característica. Es por ello que SUNAT, obligó a las empresas que brindan servicios a desembolsar un 10% del precio de venta percibido como una forma de asegurar el pago de los impuestos correspondientes.

2.2.1 Definición y elementos de la detracción.

(Alva Matteucci, Garcia Quispe, Peña Castillo, Rios Correa, & Flores Gallegos, 2013). Define que el vocablo detracción proviene del verbo detraer el cual significa “restar, sustraer, apartar o desviar” y consiste en un descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o el usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicara un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma, considerándose como base el precio fijado por el proveedor (vendedor), para posteriormente efectuar el deposito en el banco de la nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del

proveedor (que puede ser el vendedor de bienes o prestador de servicios) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del proveedor (vendedor) que mantenga con el fisco.

En este orden de ideas, advertimos que sobre este sistema existen algunos elementos por definir previamente:

a) Adquiriente

El adquiriente es aquella persona natural o jurídica que recibe el bien o servicio, en términos tributarios es aquella persona que considera como base de cálculo de las detracciones, el importe total que paga al vendedor incluidos los impuestos que gravan dicha operación.

Posteriormente detrae parte de ese importe y cumple con efectuar el depósito de detracciones en el Banco de la Nación en la cuenta corriente que el vendedor previamente apertura, recibiendo para ello una constancia de la cancelación respectiva, la cual sirve de sustento que la detracción si se llevó a cabo. Posteriormente cumple con pagar la diferencia al vendedor o al proveedor del servicio tomado como referencia el acuerdo comercial pactado por ellos.

b) Vendedor

El vendedor es aquella persona natural o jurídica que brinda el bien o servicio, siendo entonces titular de la cuenta corriente que previamente apertura a su nombre en el Banco de la Nación. Cumple con cancelar desde la cuenta corriente del Banco de la Nación obligaciones tributarias a cargo de la SUNAT.

c) Agente de Control: SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

d) Banco de la Nación

Esta entidad se encarga de recaudar y conservar los fondos de las detracciones a través de las cuentas corrientes aperturadas por los sujetos obligados, ello de acuerdo con las normas que regulan las detracciones.

2.2.2 Definición del sistema de pagos de obligaciones tributarias (SPOT)

(SUNAT, Portal SUNAT, 2015). “El sistema de pagos de obligaciones tributarias (SOPT) es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses.

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma de las detracciones, luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular y por lo tanto este podrá pedir su liberación a la SUNAT.”

La obligación de practicar la "detracción" y, consecuentemente, efectuar el depósito no califican como tributo, ya que, toda vez que la prestación pecuniaria no es realizada en favor del Estado, vale decir que el destino de la prestación pecuniaria no es el Estado ni tampoco un ente que forme parte de él no es considerado como tributo.

En el caso del SPOT, el importe de la detracción debe depositarse en una cuenta bancaria aperturada en el Banco de la Nación, cuyo titular es el proveedor, prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, siendo éste el acreedor efectivo y no el Estado o entidad que forme parte de él.

Alva, M., Garcia, J., Peña, J., Rios, M., & Flores, J. (2013). Nos dice sobre el SPOT: Los sujetos que se encuentran en la obligación de efectuar la detracción deben realizar el depósito de la misma en una cuenta que el proveedor o vendedor previamente aperturó en el Banco de la Nación. El destino que tienen los fondos depositados en la referida cuenta están orientados al pago de tributos que administra la SUNAT, incluyendo las costas y gastos vinculados con la cobranza de los tributos, para ello se utiliza la chequera entregada por el Banco de la Nación con cheques en los cuales está pre impreso el destinatario de los mismos: SUNAT. En caso que no se hubieran utilizado los fondos de las cuentas depositados en el Banco de la Nación, el titular de la cuenta corriente debe solicitar la libre disposición de los fondos en los plazos establecidos en la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

Además del pago de tributos con los fondos y la solicitud de devolución de los mismos, existe un tercer movimiento que no es ejecutado por parte del titular de la cuenta sino por la propia Administración Tributaria, nos referimos al ingreso de los fondos de las cuentas corrientes como recaudación; éste último punto lo explicaremos más adelante para comprender las causas que lo originan.

2.2.3 Operaciones Sujetas al Sistema de Pago de Obligaciones

Tributarias.

Ortega Salavarría , R., Castillo Guzman, J., & Pacherras Racuay, A. (2014). Definen las disposiciones generales aplicables a las operaciones sujetas al SPOT

El numeral 4.2. Del artículo 4° del Decreto Supremo N° 155-2004-EF, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1110, publicado el 20.06.2012, establece que el monto a depositarse en la cuenta de detracciones o el importe de la operación a efectos de aplicar la detracción, refiriéndose a la base sobre la cual se debe aplicar el porcentaje de la detracción, es:

a) Tratándose de las operaciones a que se refiere el inciso a) del artículo 3° al valor de venta del bien, retribución por servicio, valor de construcción o valor de venta de bien inmueble determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley del IGV, aun cuando la operación no estuviera gravada con dicho impuesto, más el ICC de corresponder.

En el caso de la venta de bienes muebles, se considerará como importe de la operación al monto que resulte de sumar al Precio de Mercado los otros conceptos que de acuerdo con el artículo 14° de la Ley del ICC integran la base imponible de dicho impuesto, más el IGV que corresponda a estos otros conceptos, siempre que este monto sea mayor al determinado conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Cuando el sujeto obligado sea el señalado en el tercer párrafo del inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5°, el importe de la operación será el valor de mercado de acuerdo con el artículo 32° de la Ley del Impuesto a la Renta.

b) Tratándose del retiro de bienes a que se refiere el inciso b) del artículo 3°, al Precio de Mercado.

c) Tratándose de los traslados a que se refiere el inciso c) del artículo 3°, al Precio de Mercado.

El artículo 14° de la Ley del IGV establece que "Entiéndase por valor de venta del bien, retribución por servicios, valor de construcción o venta del bien inmueble, según el caso, la suma total que queda obligado a pagar el adquirente del bien, usuario del servicio o quien encarga la construcción. Se entenderá que esa suma está integrada por el valor total consignado en el comprobante de pago de los bienes; servicios o construcción, incluyendo los cargos que se efectúen por separado de aquél y aun cuando se originen en la prestación de servicios complementarios en intereses devengados por el precio no pagado o en gasto de financiación de la operación."

De ello, se desprende que para todos los supuestos afectos a detracciones, el importe base para aplicar la detracción y así determinar el importe a depositar, será la suma total que queda obligado a pagar el adquirente del bien o usuario del servicio y que es, también, suma está integrada por el valor total consignado en el comprobante de pago.

- De las cuentas

Una de las características principales de las cuentas, es que éstas son de carácter intangible e inembargable; sin embargo, las mismas admiten excepciones. Estas son: i) deudores tributarios sujetos a Cobranza Coactiva; y ii) Costos y gastos producto de Cobranza Coactiva, pudiendo incluso trabar medida cautelar previa, sobre dichas cuentas.

En relación con este tema, cabe indicar que las cuentas podrán ser abiertas no solo a solicitud de parte, a cargo del titular de la misma, sino también de oficio por el Banco de la Nación, en los casos y condiciones que establezca la SUNAT. En ese contexto, se faculta al ente administrativo a determinar la obligación de abrir una cuenta por cada bien, servicio o contrato de construcción involucrado en las operaciones sujetas al Sistema o una cuenta por cada uno de los mencionados sujetos.

De otro lado, se faculta al órgano administrador de tributos a celebrar convenios con empresas del sistema financiero con el objeto de abrir las cuentas para que se realicen los depósitos a que se refiere el Sistema.

2.2.3.1 Procedimiento a seguir en las operaciones sujetas al Sistema.

En todas las operaciones sujetas al Sistema se observará el siguiente procedimiento:

El sujeto obligado deberá efectuar el depósito, en su integridad, en la cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre de los titulares de la cuenta (sujetos respecto de los cuales se ha efectuado la detracción).

El depósito se podrá efectuar sin incluir decimales, para lo cual se deberá considerar el número entero que resulte de aplicar los porcentajes establecidos para cada bien o servicio sujeto al sistema sobre el importe de la operación.

Para realizar el depósito, el sujeto obligado podrá optar por alguna de las siguientes modalidades:

- Directamente en las agencias del Banco de la Nación: en este caso el depósito se acreditará mediante una constancia proporcionada por dicha entidad.
- La constancia se emitirá en un (1) original y tres (3) copias por cada depósito, las que corresponderán al sujeto obligado, al Banco de la Nación, al titular de la cuenta y a la SUNAT, respectivamente.
- A través de SUNAT Virtual: En este caso el depósito se acreditará mediante una constancia generada por SUNAT Operaciones en Línea.

- La constancia se imprimirá en dos (2) ejemplares. Uno de ellos será el original correspondiente al sujeto obligado y el otro la copia correspondiente al titular de la cuenta, no siendo de aplicación las disposiciones referidas a la copia SUNAT y Banco de la Nación. Cuando el sujeto obligado a efectuar el depósito sea el titular de la cuenta, podrá imprimir un (1) solo ejemplar de la constancia, salvo que deba entregar o poner a disposición del adquirente o usuario el original o una copia de la misma.

Cuando el sujeto obligado a efectuar el depósito sea el adquirente, el usuario del servicio o quien encargue el contrato de construcción, deberá poner a disposición del titular de la cuenta la copia de la constancia de depósito que le corresponde y conservar en su poder el original y la copia SUNAT -cuando proceda-, debiendo ambos archivar cronológicamente las referidas constancias. Si el sujeto obligado a efectuar el depósito es el proveedor, el propietario del bien objeto de retiro, el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción conservará en su poder el original y las copias de la constancia de depósito, debiendo archivarlas cronológicamente, salvo en el caso que el adquirente requiera sustentar el traslado -respecto de los bienes comprendidos en el Anexo 1-y cuando se hubiese adquirido la condición de sujeto obligado al recibir la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito.

El sujeto obligado podrá efectuar un depósito en una misma cuenta respecto de dos (2) o más comprobantes de pago correspondientes a un mismo proveedor o adquirente, prestador o usuario del servicio, quien encargue o ejecute el contrato de construcción sujeto al Sistema, según el caso, siempre que se trate del mismo tipo de operación, bien o servicio sujeto al Sistema y correspondan al mismo periodo tributario.

2.2.4 Procedimiento general para liberación de Fondos.

A partir del 01 de abril de 2015 bajo el Procedimiento General se podrá solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas de detracciones como máximo cuatro (4) veces al año dentro de los 5 primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Para solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación se observará los siguientes procedimientos:

I. Procedimiento General

a. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante tres (3) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el artículo 2° del TUO del Decreto Legislativo N° 940, serán considerados de libre disposición.

Tratándose de sujetos que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes y Agentes de Retención del IGV, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos (2) meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.

b. Para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

b.1) Tener deuda pendiente de pago. La Administración Tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.

b.2) Tener la condición de domicilio No habido de acuerdo a las normas-vigentes.

b.3) Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario (No presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos).

La evaluación de no haber incurrido en alguno de los supuestos señalados será realizada por la SUNAT de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 26.1 del

artículo 26° del TUO del Decreto Legislativo N° 940, considerando como fecha de verificación a la fecha de presentación de la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación".

Una vez que la SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

c. La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse ante la SUNAT como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre. A partir del 01 de abril de 2015 podrán solicitarse como máximo cuatro (4) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de Buenos contribuyentes o Agentes de Retención del IGV, la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

d. La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos (2) o tres (3) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso.

Resultado del Procedimiento:

El resultado del procedimiento será notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 104° del Código Tributario. Para la notificación por constancia administrativa, se requerirá que el apoderado cuente con autorización expresa para tal efecto a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o Notario Público.

La SUNAT comunicará al Banco de la Nación, a más tardar al día siguiente de resueltas, las solicitudes que hayan sido aprobadas con la finalidad de que éste proceda a la liberación de los fondos.

El pago de tributos con cuenta de detracciones especial Arroz Pilado (IVAP): Por el momento sólo se realizan en las ventanillas del Banco de la Nación.

2.2.5 Régimen sancionador del SPOT.

Ortega, R., et al (2014). Nos presentan las infracciones mas comunes, asi como las respectivas sanciones en cada caso.

- Tabla de Infracciones y Sanciones

A diferencia de la obligación de efectuar el depósito, las multas relativas al SPOT sí son deudas tributarias, por lo que generan el pago de intereses moratorios y su cumplimiento es exigible coactivamente. Es claro que el pago de la sanción no libera al infractor de cumplir con el depósito al que se encontrase obligado.

TABLA N° 1: INFRACCIONES Y SANCIONES

Infracción	Sanción
1. El sujeto obligado que no efectuó el depósito.	50% del importe no depositado
2. El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el integro del depósito, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	50% del monto que debió depositarse
3. El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	50% del monto del depósito
4. El titular de la cuenta que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	100% del importe indebidamente utilizado
5. Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	50% del importe no depositado

Fuente: Portal SUNAT.

- Criterios de Gradualidad

El criterio para graduar la sanción de multa originada por la infracción comprendida en el Régimen es la subsanación definida como regularización total o parcial del depósito omitido considerando lo previsto en el anexo.

- Aplicación del Régimen de Gradualidad

La aplicación de este régimen es a partir del 01.12.2004. A través de la Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT (publicada el 28.12.2013), se modifica de manera integral el Régimen de Gradualidad. Así, de manera acertada y a favor del contribuyente, si se realiza la subsanación antes de que surta efecto cualquier notificación en la que se le comunica al infractor que ha incurrido en infracción, tendrá un descuento, sobre la multa, del 100%. Entiéndase que fuera de este plazo no se tendrá ningún descuento sobre la multa a aplicar, la cual es equivalente al 50% del monto no depositado.

La sanción de multa correspondiente a la infracción tipificada en el numeral 1 del inciso 12.2 del artículo 12° del Decreto, consistente en que "el sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema en el momento establecido", será graduada de acuerdo a lo señalado a continuación

a. El monto depositado por sus operaciones de compra, efectuado (el monto depositado) durante el siguiente período:

i. Hasta el último día de la quincena anterior a aquella en la que se solicite la liberación de los fondos. Ello, en la medida que el titular de la

cuenta no hubiera liberado fondos anteriormente a través de cualquier procedimiento establecido en la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y modificatorias; o

ii. A partir del día siguiente del último período evaluado con relación a una solicitud de liberación de fondos tramitada en virtud al procedimiento general o especial.

(Alva, y otros, 2013). Sobre la naturaleza jurídica del sistema de detracciones nos dice:

- Naturaleza Jurídica

La obligación por parte del adquirente o usuario de depositar una parte de la retribución previamente acordado con la persona que califica como proveedor de bienes o servicios, en una cuenta aperturada a nombre de este último en el Banco de la Nación, no califica como un tributo.

Como se recordará, una de las características que se define a nivel jurídico al tributo es el de considerar en una obligación de entregar dinero al estado, quien en ejercicio de sus facultades coercitivas exige el cumplimiento de la presentación tributaria del contribuyente a favor del acreedor tributario que es el estado, situación distinta se presenta en el caso de la detracción, toda vez que no es el estado el creador sino que es el proveedor de los bienes o servicios quien calificara como creador del porcentaje a depositar en su cuenta producto de la detracción.

En este orden de ideas, apreciamos que en el momento en que el adquirente de bienes o usuarios de servicios sujetos a la detracción cumpla con depositar el monto de la detracción exigido por las normas no extingue ninguna obligación tributaria de tipo sustancial, toda vez que lo único que se verifica es el pago parcial de la deuda a la cuales se tiene con su proveedor, ello se materializa al efectuarse el deposito en la cuenta corriente aperturada previamente en el Banco de la Nación.

Así, la detracción al no calificar como tributo tiene como consecuencia que no extingue deudas tributarias, no se le puede aplicar intereses moratorios si se incumple con el pago de la misma, por lo que no puede ser materia de cobranza coactiva. De este modo el adquirente no califica como contribuyente ni tampoco como responsable.

2.2.6 Ingreso como recaudación.

(SUNAT, Portal SUNAT, 2015). “Procedencia del ingreso como recaudación”

El Banco de la Nación ingresará como recaudación los montos depositados cuando respecto del titular de la cuenta, la SUNAT detecte cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito.

- b) Tenga la condición de domicilio fiscal No Habido.
- c) No comparecer ante la Administración Tributaria o hacerlo fuera del plazo establecido para ello, los montos ingresados como recaudación serán destinados al pago de las deudas tributarias y las costas y gastos de un proceso coactivo. (Guía Tributaria SUNAT 2015).

Según lo señalado en los párrafos precedentes, el sistema de detracciones es una medida que ha tomado la Administración Tributaria para destinar exclusivamente un porcentaje de los ingresos por ventas para el pago de tributos, montos detraídos tomando como base el importe total de la factura aplicado la tasa correspondiente, que en el caso de nuestro tema de investigación es el 10%. Que será depositado en una cuenta aperturada previamente por el proveedor del bien o servicio, de manera que el cliente pueda realizar el depósito en cumplimiento con la norma sin ningún inconveniente. Así mismo los autores señalan las oportunidades en las que se debe llevar a cabo el depósito, las multas a las que se incurriría por no hacerlas o hacerla fuera de fecha, así como también la gradualidad a la que se encuentran de subsanar esa irregularidad en plazos establecidos.

Como mencionamos, a nivel jurídico se define al tributo como una obligación para entregar dinero al Estado, quien en ejercicio de sus facultades exige el cumplimiento de la prestación tributaria a cargo del contribuyente y obtiene un beneficio a su favor. Situación distinta se presenta en el caso de la

detracción, ya que no es el Estado el acreedor sino el proveedor de los bienes o servicios, quien califica como acreedor del porcentaje a depositar en su propia cuenta de detracciones. Así apreciamos que en el momento en que el adquirente de bienes o usuario de servicios sujetos a la detracción no cumple con depositar la tasa del SPOT exigido por las normas no extingue ninguna obligación tributaria de tipo sustancial, ya que la detracción al no calificar como tributo no extingue obligaciones tributarias, por ello, no se le pueden aplicar intereses moratorios, por lo que no puede ser materia de cobranza coactiva. De este modo el adquirente no califica como contribuyente ni como responsable. En tal sentido, la Detracción califica como una obligación formal de carácter pecuniario. No es tampoco una carga sino la manifestación de uno de los deberes de colaboración o del deber de contribuir con el fisco.

2.2.7 Liquidez

La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones básicamente de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero.

La liquidez es la posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que le permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos.

Representa la cualidad de los activos para ser convertido en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es.

Para medir la liquidez de una empresa frente a sus obligaciones de corto plazo se utiliza el ratio o razón de liquidez, la cual mide la capacidad de la empresa para hacer conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos.

La liquidez depende de dos factores:

- El tiempo requerido para convertir los activos en dinero.
- La incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero. (Lawrence J. Gitman: 2013, p.49).

La liquidez se refiere a la facilidad y rapidez con que los activos se pueden convertir en efectivo (sin pérdida significativa de valor). El activo circulante, que comprende los activos más líquidos, incluye el efectivo y los activos que se convertirán en efectivo en el transcurso de un año a partir de la fecha del balance

general. Las cuentas por cobrar son los montos aún no cobrados a los clientes por los bienes o servicios que se les vendieron (después de un ajuste debido a las cuentas potencialmente incobrables). El inventario se compone de las materias primas que se usarán en la producción, el trabajo en proceso y los artículos terminados. Los activos fijos son el tipo de activos menos líquido. Los activos fijos tangibles incluyen bienes inmuebles, planta y equipo. Estos activos no se convierten en efectivo como resultado de las actividades normales de la empresa y, por lo general, no se usan para pagar gastos tales como la nómina. Algunos activos fijos no son tangibles. Los activos intangibles no tienen existencia física, pero pueden ser muy valiosos. Algunos ejemplos de activos intangibles son el valor de una marca comercial o de una patente. Mientras más líquidos sean los activos de una empresa, menos probabilidades tendrá de experimentar problemas para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Por consiguiente, la probabilidad de que una empresa evite problemas financieros se puede relacionar con su liquidez. Por desgracia, con frecuencia los activos líquidos tienen tasas de rendimiento más bajas que los activos fijos; por ejemplo, el efectivo no genera ingresos sobre inversiones. A medida que una empresa invierte en activos líquidos, sacrifica la oportunidad de invertir en instrumentos de inversión más rentables. (Finanzas Corporativas - Westerfield Jafre: 2010)

2.2.8 Ratios financieros.

(Ricra M. M., 2014). Nos dice que uno de los instrumentos más usados y de gran utilidad para realizar el análisis financiero de las empresas es el uso de las razones financieras ya que estas pueden medir en un alto grado la eficacia y comportamiento de la empresa y además son comparables con las de la competencia y, por lo tanto, constituyen una herramienta vital para la toma de decisiones.

Es importante conocer la definición de los ratios para comprender la función que cumplen en el análisis de los estados financieros, así como su importancia para determinar coeficientes de liquidez.

“Un ratio es el cociente entre dos magnitudes contenidas u obtenidas a partir de los estados financieros. Para que un ratio financiero sea útil ha de cumplir una serie de condiciones:

- Debe comparar dos magnitudes entre las que exista una relación económico-financiera. Esta condición previene la generación incontrolada de ratios y los confirma como indicadores del funcionamiento de la empresa. Así, por ejemplo, no tendría sentido calcular el cociente entre los gastos financieros y el saldo de clientes o entre las deudas a largo plazo y la cifra de ventas. Sin embargo, puede ser interesante comparar gastos financieros y

pasivo ajeno (coste medio del pasivo) o conocer la relación entre las ventas del período y el saldo de clientes (rotación de clientes).

-Debe tener carácter predictivo. Obviamente, la utilidad de los ratios estriba en la posibilidad de usarlos para elaborar predicciones implícitas o explícitas.

Los ratios son una herramienta fundamental en el análisis financiero.

Entre las razones que explica su utilización pueden citarse las siguientes:

-Permite reducir el número de variables necesarias para efectuar el análisis.

-Muchas de las variables económicas- financieras relevantes toman la forma de ratio. Por ejemplo, rentabilidades, índices de endeudamiento o cobertura, etc.

-Permite comparar empresas de diferente dimensión.

-Pueden calcularse valores de referencia sectoriales.

-Los ratios financieros se han convertido en un vehículo aceptado de comunicación entre analistas.” (Jimenez Cardoso, Garcia - Ayuso Cavarsi, & Guillermo, 2002).

Según Flores J. (2013). También define a los ratios de una manera similar, “Los ratios, índices, cociente, razón o relación, expresan el valor de una magnitud en función de otra y se obtienen dividiendo un valor por otro. De esta forma

también podemos apreciar cuantas veces está contenida una magnitud (que hemos puesto en el numerador) en otra que hemos indicado en el denominador”.

2.2.8.1 Objetivo de los ratios financieros

(Flores Soria, 2013). Nos dice que el objetivo de los ratios es conseguir una información distinta y complementaria a la de las cifras absolutas, financiero o económico.

Se debe tener en cuenta dos criterios fundamentales; antes de proceder a la elaboración de ratios:

a) **Relación:** Solo debemos determinar ratios con magnitudes relacionadas, puesto que de lo contrario la información proporcionada por el ratio carecería de sentido.

Es decir, no tendría ninguna utilidad el ratio que podemos establecer entre depreciación anual y saldo de proveedores al tratarse de dos magnitudes inconexas.

b) **Relevancia** Se debe considerar solo aquellos ratios que proporcionen información útil para el tipo de análisis que estemos realizando, ya que no es igualmente válida la información proporcionada por todos y cada uno de los ratios y, en este sentido, debemos de eliminar aquellos que resulten

irrelevantes, de lo contrario podríamos elaborar infinidad de ratios distintos y perdernos en el análisis del conjunto.

Estos dos criterios básicos se toman en cuenta al analizar, el amplio abanico de posibles combinaciones de cifras obtenidas de los estados financieros, para centrarnos únicamente en aquellas que tienen verdadero interés.

En la utilización de ratios debemos tomar ciertas cautelas para evitar adoptar decisiones incorrectas con la información que proporcionan, o simplemente no realizar comentarios erróneos. En este sentido, los ratios, en general, no deben suponer una magnitud a incrementar temporalmente de una forma obsesiva, lo que podría atar nuestra capacidad de decisión en momentos, o hacer tomar una decisión desacertada.

“A su vez cuando se utiliza un ratio como parámetro de medida, ante una alternativa de decisión empresarial, no siempre debemos optar por aquella decisión que reporte un mayor valor de ratio. En otro orden de cosas, debemos tener clara la posible evolución contraria que pueden experimentar los ratios y los valores absolutos que los conforman. Esta precisión exige la necesidad de que, junto a los ratios que utilicemos, dispongamos de información sobre valores absolutos de las magnitudes que conforman.” (Flores Soria, 2013).

2.2.8.2 Importancia de los Ratios Financieros

Los ratios financieros son indicadores que guían a los gerentes hacia una buena dirección de la empresa, les proporciona sus objetivos y sus estándares. Ayudan a los gerentes a orientarlos hacia las estrategias a largo plazo más beneficiosas, además de la toma de decisiones efectivas a corto plazo.

También condicionan, en cualquier empresa, las operaciones cotidianas y, en esta situación dinámica, informan a la dirección acerca de los temas más importantes que requieren su atención inmediata. Cabe indicar que, los ratios muestran las conexiones que existen entre diferentes partes del negocio. Realizan las importantes interrelaciones y la necesidad de un equilibrio adecuado entre departamentos. En consecuencia, el conocimiento de los principales ratios permitirá a los gerentes de las diferentes áreas funcionales trabajar conjuntamente en beneficio de los objetivos generales de la empresa.

“El lenguaje común de los negocios es el financiero. En consecuencia, los ratios más importantes son los basados en la información financiera. El gerente, por supuesto, deberá comprender que los números financieros solo son un reflejo de lo que está ocurriendo realmente, y que es la realidad, no los ratios, lo que hay que dirigir.” (Flores Soria, 2013).

2.2.8.3 Principales Ratios Financieros

(Ricra M. M., 2014) Éstos están clasificados en cinco:

- Ratios de Liquidez: Miden la capacidad de pago a corto plazo.
- Ratios de Solvencia: Miden la capacidad d pago a largo plazo.
- Ratios de Actividad: Mide la eficiencia con la que se utilizan los recursos.
- Ratios de Rentabilidad: Mide la eficiencia de la utilización de los recursos para generar sus operaciones.
- Ratios de Valor de Mercado: Mide el precio del valor d mercado por acción del capital accionario.

(Flores Soria, 2013). Define a continuación los principales ratios financieros de liquidez:

a) ~~Liquidez Corriente: - Activo Corriente / Pasivo Corriente~~

Aplicación: mide la liquidez corriente que tiene la empresa, para afrontar sus obligaciones a corto plazo. Muestra la habilidad que tiene la gerencia para poder cumplir sus obligaciones a corto plazo.

b) Prueba Ácida o Liquidez Severa:

(Activo Corriente- Inventarios – Gast. Pag.Antic) / Pasivo Corriente

Aplicación: establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para medir la liquidez porque descarta a los inventarios y a los gastos pagados por anticipado en razón que son desembolsos ya realizados.

c) **Liquidez Absoluta:**

Disponible en Efectivo y Equivalentes / Pasivo Corriente.

Aplicación: Con respecto a los activos se considera solo efectivo y equivalentes y los títulos financieros, este índice nos indica el periodo durante el cual la empresa puede operar con sus activos disponibles sin recurrir a sus flujos de ventas.

d) **Capital de Trabajo:**

Activo Corriente – Pasivo Corriente

Aplicación: nos muestra el exceso de activo Corriente que posee las empresas, para afrontar sus obligaciones corrientes.

2.3 Marco Legal

- El Decreto Legislativo N° 940 “Decreto legislativo que modifica el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el Decreto Legislativo N°917”.

El 20 de diciembre del 2003 se publicó el Decreto Legislativo N° 940,

modificando el SPOT establecido por el Decreto Legislativo N° 917, en relación al precio de mercado a aplicarse cuando el importe de la operación no sea fehaciente. Asimismo, se estableció una tabla con cuatro infracciones sancionadas con multas no previstas en las tablas del Código Tributario.

- EL Decreto Legislativo N° 1110 “Toda referencia al sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central en dispositivos legales relacionados con su aplicación se entenderá referida al sistema de pago de obligaciones tributarias”

El 20 de junio del 2012 se publicó el Decreto Legislativo N° 1110 (vigente a partir del 01.07.2012), modificando el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, para simplificar las obligaciones formales sobre declaraciones juradas y emisiones electrónicas de comprobantes de pago.

- Resolución de Superintendencia N° 063-2012/SUNAT “Aprobó normas para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias , a efectos de incorporar a los servicios gravados con el impuesto general a las ventas que no estaban sujetos a dichos sistemas”.

El 29 de marzo del 2012 se publicó la Resolución de Superintendencia N° 063-2012/SUNAT (vigente a partir del 02.04.2012), modificando la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, para incorporar a los servicios de intermediación laboral y tercerización, arrendamiento de bienes muebles, movimiento de carga, otros servicios empresariales, comisión mercantil, fabricación de bienes por encargo, servicio de transporte de personas y contratos

de construcción, entre los servicios afectos al SPOT.

- Resolución de Superintendencia N° 343-2014/SUNAT “Modificatoria para racionalizar y simplificar la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias”.

Resolución de Superintendencia N° 343-2014/SUNAT publicada el 12 de noviembre de 2014 (vigente a partir del 01.01.2015), ha modificado diversas Resoluciones que regulan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación de este sistema; señala la modificación de los porcentajes del anexo 2 y anexo 3; exclusión de bienes y servicios sujetos al SPOT, modificación del plazo para considerar los montos depositados en las cuentas del banco de la nación como de libre disposición.

2.4 Definiciones de términos básicos

Para el presente estudio se definen los siguientes términos, que se consideran relevantes en la investigación.

- **SPOT:** Es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o

servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación.

- **Incidencia:** Influencia o efecto que tiene una cosa sobre otra. Circunstancia o suceso secundarios que ocurre en el desarrollo de un asunto o negocio, pero que puede influir en el resultado final.

- **Índices financieros:** Llamado también ratios financieros, son coeficientes que expresan una relación matemática existente entre dos magnitudes. Son instrumentos que permiten analizar los estados financieros y establecer relaciones que permitan determinar en qué situación la empresa se encuentra.

- **Impuesto:** Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

- **Obligación tributaria:** La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

- **Recaudación tributaria:** Recaudación: función pública que tiene por objeto procurar el ingreso en el Tesoro Público de los tributos previamente liquidados.

- **Presión tributaria:** Presión tributaria o presión fiscal es un término económico para referirse al porcentaje de los ingresos que los particulares deben aportar al Estado en concepto de impuestos. De ese modo,

la presión tributaria de un país es el porcentaje del PIB recaudado por el Estado por impuestos.

- **Evasión tributaria:** Omisión parcial o total del impuesto de forma voluntaria o involuntaria y trae como consecuencia una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

- **IGV:** Impuesto General a las Ventas; es el impuesto indirecto que grava las transacciones como ventas y servicios realizados en el país, así como la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de este y las importaciones de bienes.

- **Multas Tributarias:** Son sanciones impuestas a los contribuyentes propietarios que cometen infracciones tributarias.

- **Infracciones Tributarias:** Se consideran todas aquellas acciones y omisiones dolosas o culposas tipificadas y sancionadas en las leyes.

- **Activos Circulantes:** Es el activo líquido determinado al momento de cierre del ejercicio o que es convertible en dinero en plazo menor a doce meses.

- **Pasivos Circulantes:** Son las deudas que se deberá cubrir en el corto plazo, es decir en un periodo menor a doce meses.

- **Cultura tributaria.-** Es el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

- **Deuda tributaria.**- Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33°, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181° y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36° del Código Tributario.

- **Deudor tributario.**- Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

- **Gestión.**- Es la administración de recursos, sea dentro de una institución estatal o privada, para alcanzar los objetivos propuestos por la misma. Para ello uno o más individuos dirigen los proyectos laborales de otras personas para poder mejorar los resultados, que de otra manera no podrían ser obtenidos.

- **Normas tributarias.**- Es el conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros de carácter tributario.

- **Obligación formal.**- Es el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias.

- **Obligación sustancial.**- Es el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo.

- **Obligación tributaria.**- Es de derecho público, es el vínculo entre

el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

- **Procedimientos administrativos.**- Es el desarrollo formal de las acciones que se requieren para concretar la intervención administrativa necesaria para la realización de un determinado objetivo.

- **Recaudación.**- Es un concepto genérico que engloba a todas las actividades que realiza el Estado para sufragar sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por él, esto en virtud de su potestad de imperio, para atender a sus necesidades y llevar a cabo sus fines, para ello se vale de la actividad financiera denominada recaudación, la cual consiste en hacer valer las normas jurídicas impositiva y exigir a la población su contribución para sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado el estado.

- **Sistema financiero.**- Está conformado por el conjunto de Instituciones bancarias, financieras y demás empresas e instituciones de derecho público o privado, debidamente autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguro, que operan en la intermediación financiera.

- **Sistema tributario.**- Es el conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de las personas al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público.

III. VARIABLES E HIPÓTESIS

3.1 Definición de las variables

De acuerdo con las hipótesis formuladas, las variables de estudio son:

3.1.1 Variable Independiente

X: El Sistema de Detracción del IGV

3.1.2 Variable Dependiente

Y: Liquidez en la Empresa de servicios BB Tecnología Industrial S.A.C.

3.2 Operacionalización de las variables

TABLA 2: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	DEFINICION CONCEPTUAL	INDICADORES	DEFINICION CONCEPTUAL
El Sistema De Dedución Del IGV	Es una medida interpuesta por SUNAT para asegurar el cumplimiento de los pagos de obligaciones tributarias; que consiste en que el cliente deduciga un porcentaje de los pagos a su proveedor y que lo deposite en una cuenta en el banco de la Nación a nombre del proveedor.	Porcentaje de la cobranza depositada en una cuenta en el banco de la nación para el pago de tributos, multas, costas.	Sistema de pago de obligaciones tributarias - SPOT:	Es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados productos y consiste en el descuento que efectúa el comprador de un bien o servicio, para luego depositarlo en el banco de la Nación a favor del proveedor.	X1: Porcentaje aplicado al sector (10%) X2: Pagos realizados a los fondos de deducción	Tasa impuesta por SUNAT. Importes depositados a la cuenta de deducciones del proveedor.
Liquidez De La Empresa de servicios BB Tecnología Industrial SAC	Es una medida interpuesta por SUNAT para asegurar el cumplimiento de los pagos de obligaciones tributarias; que consiste en que el cliente deduciga un porcentaje de los pagos a su proveedor y que lo deposite en una cuenta en el banco de la Nación a nombre del proveedor.	Porcentaje de la cobranza depositada en una cuenta en el banco de la nación para el pago de tributos, multas, costas.	Ratios de Liquidez	Indicadores que miden la capacidad de pago a corto plazo en la empresa.	Y1: Capital de Trabajo Y2: Liquidez Corriente	Muestra el exceso de activo corriente que posee la empresa para afrontar sus obligaciones corrientes. Muestra la liquidez corriente que tiene la empresa para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

3.3 Hipótesis general e hipótesis específicas

3.3.1 Hipótesis General

El Sistema de Detracción del IGV incide negativamente en la liquidez de la Empresa de Servicios BB Tecnología Industrial S.A.C., periodos 2010-2014.

3.3.2 Hipótesis Específicas

- El porcentaje aplicado al sector (10%) incide negativamente en el Capital de Trabajo de la Empresa de Servicios BB Tecnología Industrial S.A.C., periodos 2010-2014.
- Los pagos realizados a los fondos de detracción inciden negativamente en la liquidez corriente de la Empresa de Servicios BB Tecnología Industrial S.A.C., periodos 2010-2014.

IV. METODOLOGÍA

4.1 Tipo de investigación

La presente investigación se orienta a señalar la incidencia del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de la empresa de servicios BB Tecnología Industrial S.A.C., periodos 2010 - 2014, el tipo de investigación se inscribe en el de una investigación **aplicada**.

Giroux y Tremblay (2004) considera que la investigación aplicada es estudiar problemas concretos con el fin de aplicar un plan de acción para decidir o intervenir eficazmente en una situación dada. Confronta teoría y realidad brindando resultados prácticos y aplicativos.

La investigación también se enmarcará dentro de un estudio cuantitativo ya que para determinar la incidencia del Sistema de Detracciones de IGV en la liquidez de la Empresa de Servicios BB Tecnología Industrial S.A.C., periodos 2010-2014, se aplicarán pruebas estadísticas y análisis de EE.FF para la solución de la problemática.

4.2 Diseño de la investigación

El presente estudio se circunscribe en una investigación no experimental, de corte longitudinal y correlacional, pues la investigación se centrará en el estudio de cinco años comprendidos entre el 2010 - 2014.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006) La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente las variables, es decir se trata de una investigación donde no se hacen variar intencionalmente las variables independientes. Se observan los fenómenos tal y como se dan en el contexto natural, para después analizarlos, teniendo como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiestan una o más variables.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006) el estudio de corte longitudinal se basa en recolectar datos en diferentes puntos a través del tiempo para realizar inferencias acerca del cambio en una relación causa-efecto. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un espacio de tiempo variable.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006) los estudios Correlacionales evalúan la relación, asociación entre dos o más variables, el comportamiento de una variable en función de la otra y brindan pistas para suponer influencias y relaciones de causa - efecto. Tamayo y Tamayo (2006) la investigación correlacional tiene como objeto determinar el grado en el cual las variaciones en uno o varios factores son concomitantes con la variación en otro u otros factores, la existencia y fuerza de esta covariación se mide estadísticamente a través de coeficientes de correlación. Permite identificar asociaciones entre variables.

4.3 Población y muestra

La población. Estuvo constituida por la de la información de los estados financieros de la Empresa de servicios de electrificación BB Tecnología Industrial SAC.

Muestra. Está constituida por la información analizada en los estados financieros del 2010 al 2014.

4.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación las técnicas e instrumentos de recolección de datos fueron:

- a) **Técnicas de Recolección de Información Indirecta.**- Se realizó mediante la recopilación de información existente en fuentes bibliográficas, y documentos; recurriendo a las fuentes originales en lo posible, ya sean libros, revistas especializadas y otros.
- b) **Técnicas de Recolección de Información Directa.**- La información directa procede de los estados financieros de la Empresa de servicios de electrificación BB Tecnología Industrial SAC.

4.5 Procedimientos de recolección de datos

Análisis de estados financieros usando los principales métodos que la teoría financiera recomienda, como el análisis de los indicadores financieros o ratios de liquidez.

4.6 Procedimiento estadístico y análisis de datos

Para el procesamiento de datos: Microsoft Excel 2013.

Para el análisis de datos: Coeficiente de Pearson, prueba t-Student.

V. RESULTADOS

Para determinar la relación entre el sistema de detracciones y la liquidez en la empresa BB Tecnología Industrial SAC. Se determinó el coeficiente de **correlación de Pearson** obteniéndose:

Tabla N°3: Coeficiente de Pearson.

	<i>Variable 1</i>	<i>Variable 2</i>
Media	1.064	0.882
Varianza	0.00173	0.00082
Observaciones	5	5
Coeficiente de correlación de Pearson	0.89416904	

$$R = 0,894$$

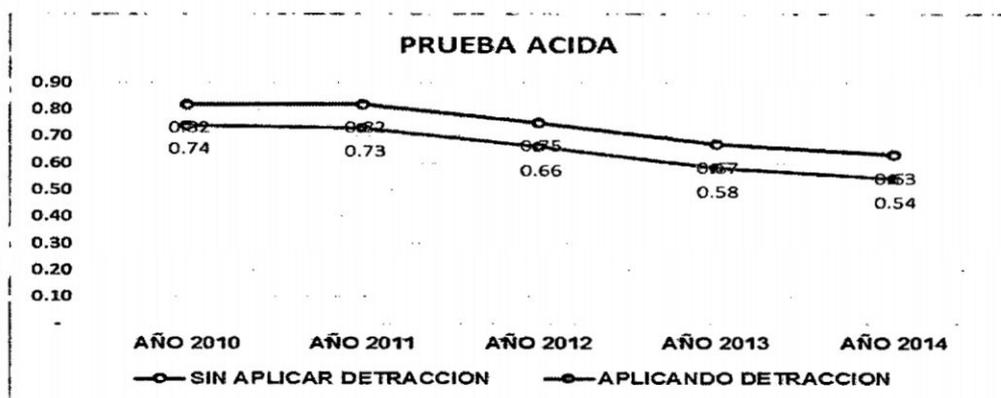
Observándose que existe una relación entre las variables del 89,4%.

Tabla N°4 Análisis de los ratios de liquidez del periodo 2010 al 2014 de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Expresado en Nuevos Soles). Véase el Anexo 2.

	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
SIN APLICAR DETRACCION	0.82	0.82	0.75	0.67	0.63
APLICANDO DETRACCION	0.74	0.73	0.66	0.58	0.54

Fuente: Datos obtenidos del área de contabilidad de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Elaboración Propia).

Grafico N° 1 Análisis de los ratios de liquidez del periodo 2010 al 2014 de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Expresado en Nuevos Soles)



Fuente: Datos obtenidos del área de contabilidad de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Elaboración Propia).

Análisis:

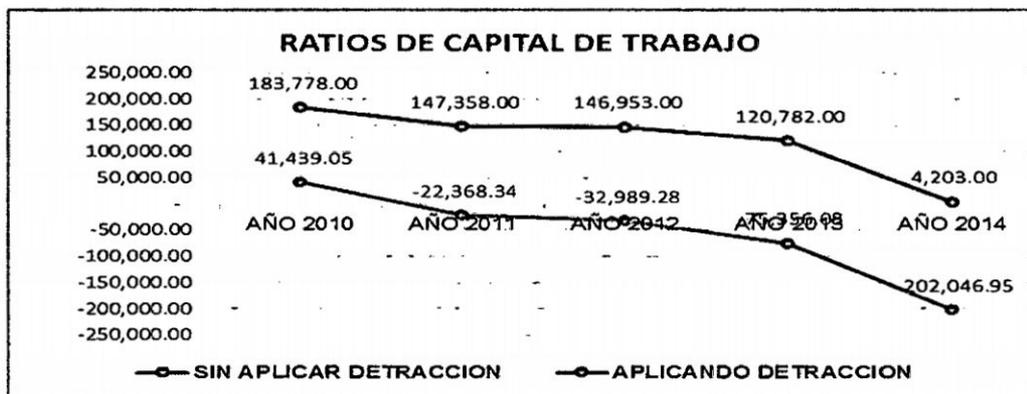
En el grafico se observa que durante los periodos en los que NO se aplica detracción la empresa cuenta con mayor liquidez para asumir sus compromisos de pago frente a terceros, asimismo durante los periodos en los que SI se aplica la detracción les resta liquidez para asumir sus compromisos.

Tabla N° 5 Análisis de los ratios de capital de trabajo del periodo 2010 al 2014 de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Expresado en Nuevos Soles). Véase el Anexo 2.

	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
SIN APLICAR DETRACCION	183,778.00	147,358.00	146,953.00	120,782.00	4,203.00
APLICANDO DETRACCION	41,439.05	-22,368.34	-32,989.28	-75,356.08	-202,046.95

Fuente: Datos obtenidos del área de contabilidad de la empresa BB Tecnología Industrial SAC (Elaboración Propia).

Grafico N° 2 Análisis de los ratios de liquidez del periodo 2010 al 2014 de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Expresado en Nuevos Soles)



Fuente: Datos obtenidos del área de contabilidad de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Elaboración Propia).

Análisis:

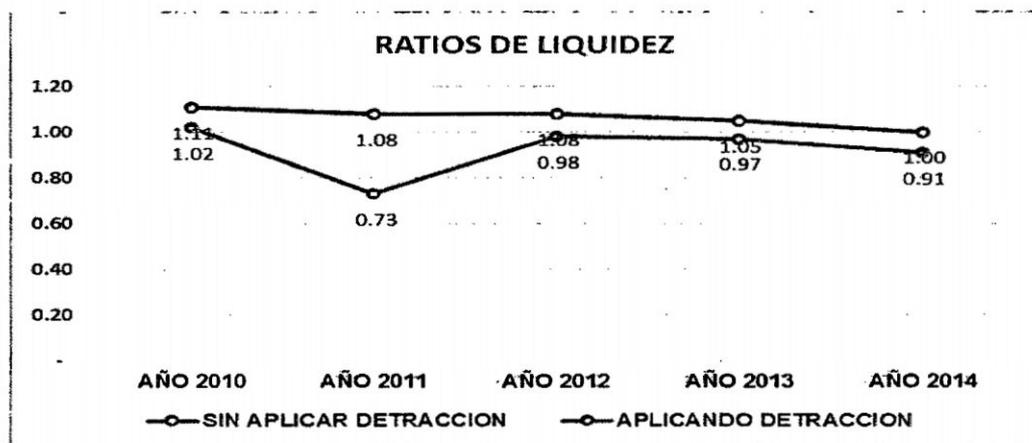
En el grafico se observa que durante los periodos en los que NO se aplica detracción la empresa el capital de trabajo con el que cuenta la empresa es alto, asimismo durante los periodos en los que SI se aplica la detracción el capital de trabajo es bajo.

Tabla N°6 Análisis de los ratios de liquidez Corriente del periodo 2010 al 2014 de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Expresado en Nuevos Soles). Véase el Anexo 2.

	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
SIN APLICAR DETRACCION	1.11	1.08	1.08	1.05	1.00
APLICANDO DETRACCION	1.02	0.73	0.98	0.97	0.91

Fuente: Datos obtenidos del área de contabilidad de la empresa BB Tecnología Industrial SAC (Elaboración Propia).

Grafico N° 3 Análisis de los ratios de liquidez Corriente del periodo 2010 al 2014 de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Expresado en Nuevos Soles)



Fuente: Datos obtenidos del área de contabilidad de la empresa BB Tecnología Industrial SAC.

Análisis:

En el grafico se observa que durante los periodos en los que NO se aplica detracción la empresa cuenta con mayor liquidez para asumir sus compromisos de pago frente a terceros, asimismo durante los periodos en los que SI se aplica la detracción les resta liquidez para asumir sus compromisos.

Análisis de Regresión y Correlación:

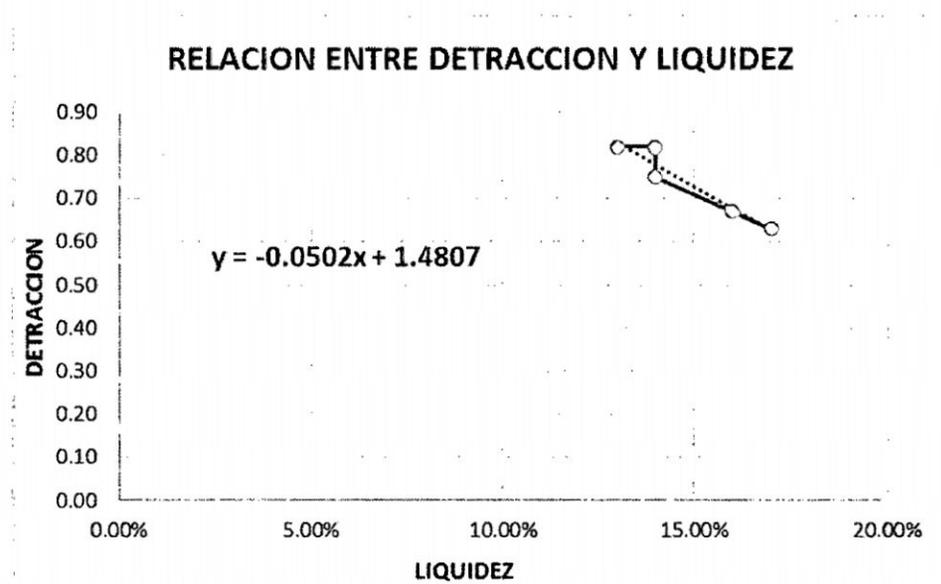
Para la hipótesis planteada se desarrolló el análisis de regresión y correlación, demostrando que el sistema de detracción del IGV incide negativamente en la liquidez de la empresa BB tecnología Industrial SAC, es decir hay una incidencia del 88.04% entre estas variables, a medida que el sistema de detracción de IGV aumenta y la liquidez de la empresa disminuye y esto se debe a que se cumple con el sistema de detracción según la norma.

Tabla N°7: Variables analizadas

PERIODO	VARIABLE INDEPENDIENTE	VARIABLE DEPENDIENTE
	SISTEMA DE DETRACCION	LIQUIDEZ
2010	13.00%	0.82
2011	14.00%	0.82
2012	14.00%	0.75
2013	16.00%	0.67
2014	17.00%	0.63

SISTEMA DE DETRACCION: Porcentaje en razón al total de efectivo y equivalente de efectivo.
LIQUIDEZ: Prueba acida

Grafico N° 4 Hipótesis general



Fuente: Datos obtenidos del área de contabilidad de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Elaboración Propia).

El coeficiente de determinación resulto 0.910 interpretándose como un modelo de regresión aceptable para la realización de pronósticos, por lo que la variabilidad de la liquidez está siendo explicada por el Sistema de deducciones del IGV en un 91%.

El modelo de regresión es:

$$y = -0.0502x + 1.4807$$

Y: Liquidez

X: Sistema de deducciones del IGV.

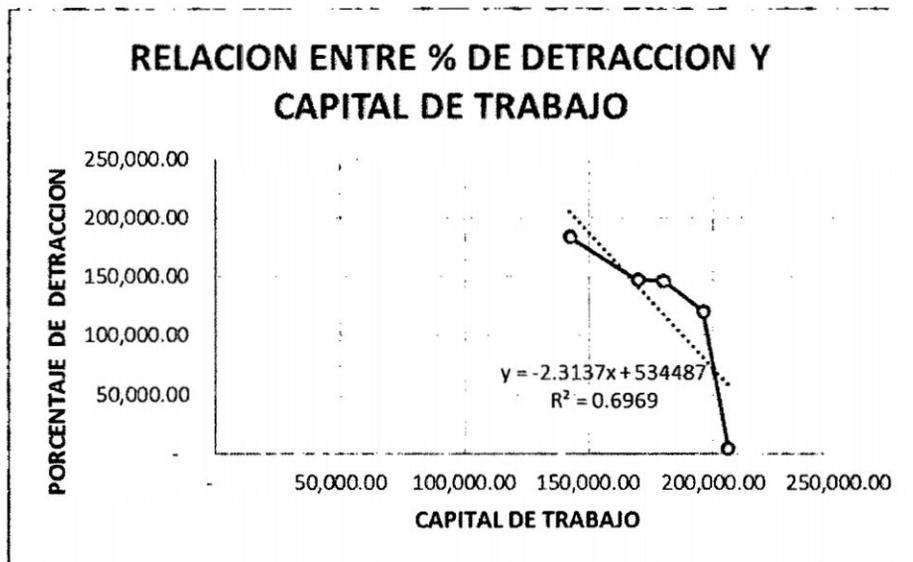
Análisis de regresión y correlación:

Para la hipótesis planteada se desarrolló el análisis de regresión y correlación, demostrando que El porcentaje de detención (10%) incide negativamente en el capital de trabajo de la empresa BB tecnología Industrial SAC, es decir hay una incidencia del 59.59% entre estas variables, a medida que el porcentaje de detención (10%) aumenta y el capital de trabajo de la empresa disminuye y esto se debe a que se cumple con el sistema de detención según la norma.

Tabla N°8: Variables analizadas. (Expresado en Nuevos Soles). Véase el Anexo 3.

PERIODO DE ANALISIS	VARIABLE INDEPENDIENTE	VARIABLE DEPENDIENTE
	PORCENTAJE DE DETRACCION	CAPITAL DE TRABAJO
2010	142,338.95	183,778.00
2011	169,726.34	147,358.00
2012	179,942.28	146,953.00
2013	196,138.08	120,782.00
2014	206,249.95	4,203.00

Grafico N° 5 Hipótesis Especifica 1. (Expresado en Nuevos Soles)



Fuente: Datos obtenidos del área de contabilidad de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Elaboración Propia)

El coeficiente de determinación resulto 0.696 interpretándose como un modelo de regresión aceptable para la realización de pronósticos, por lo que la variabilidad del capital de trabajo está siendo explicada por el Porcentaje de detracción (10%) en un 70%.

Tabla N°9: Variables analizadas.

PERIODO	VARIABLE INDEPENDIENTE	VARIABLE DEPENDIENTE
	PAGOS REALIZADOS CON FONDO DE DETRACCION	LIQUIDEZ CORRIENTE
2010	13.00%	1.11
2011	14.00%	1.08
2012	14.00%	1.08
2013	16.00%	1.05
2014	17.00%	1.00

SISTEMA DE DETRACCION: Porcentaje en razon al total de efectivo y equivalente de efectivo.
LIQUIDEZ Corriente : Ratios de Liquidez Corriente

El modelo de regresión es:

$$y = -2.3137x + 534487$$

Y: Capital de trabajo.

X: Porcentaje de detracción (10%).

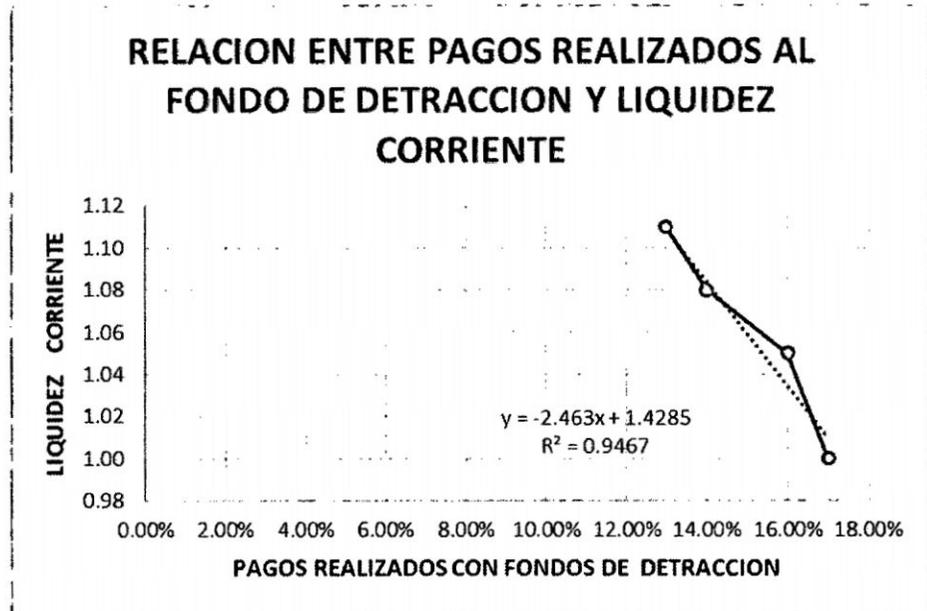
Análisis de regresión y correlación:

Los pagos realizados al fondo de detracción inciden negativamente en la Liquidez corriente de la empresa BB tecnología Industrial SAC.

Para la hipótesis planteada se desarrolló el análisis de regresión y correlación, demostrando que Los pagos realizados al fondo de detracción inciden negativamente en la liquidez corriente de la empresa BB tecnología Industrial SAC, es decir hay una incidencia del 92.90% entre estas variables, a medida que los pagos realizados al fondo de detracción aumenta y la liquidez corriente

empresa disminuye y esto se debe a que se cumple con el sistema de detracción según la norma.

Grafico N° 6 Hipótesis Especifica 2



Fuente: Datos obtenidos del área de contabilidad de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Elaboración Propia)

El coeficiente de determinación resulto 0.94.67 interpretándose como un modelo de regresión aceptable para la realización de pronósticos, por lo que la variabilidad de la liquidez corriente está siendo explicada por los pagos realizados al fondo de detracción en un 95%.

El modelo de regresión es:

$$y = -0.0246x + 1.4285$$

Y: Liquidez Corriente

X: Pagos realizados al fondo de detracción.

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contrastación de Hipótesis Con Resultados

Luego de operacionalizar las Variables e Indicadores, la demostración y comprobación de las hipótesis nos determinaron los siguientes resultados.

La Hipótesis General

H₀. El Sistema de Detracción del IGV no incide negativamente en la liquidez de la empresa BB tecnología Industrial SAC., periodos 2010-2014.

H_A. El Sistema de Detracción del IGV incide negativamente en la liquidez de la empresa BB tecnología Industrial., periodos 2010-2014.

Prueba t para dos muestras.

	Variable 1	Variable 2
Media	14.8	0.738
Varianza	2.7	0.00747
Observaciones	5	5
Diferencia hipotética de las medias	0	
Grados de libertad	4	
Estadístico t	19.10954159	
P(T<=t) una cola	0.000022092	
Valor crítico de t (una cola)	2.131846786	
P(T<=t) dos colas	0.000044184	
Valor crítico de t (dos colas)	2.776445105	

Según la prueba de T-Student, se evidencia que existe una relación entre El sistema de detracción del IGV y La liquidez. El valor $p = \text{sig} = 0.05 > \alpha$. En este caso el resultado $\text{sig} = 0.000$ el cual nos indica que existe relación o incidencia entre las variables Sistema de detracción del IGV y La liquidez en la empresa de servicios BB Tecnología Industrial S.A.C., ya que hay una probabilidad de error de 0%, permisible para aprobar la hipótesis.

Para la validación de la hipótesis contrastamos nuestro resultado T-Student, considerando un nivel de confiabilidad del 95% y 4 grados de libertad originando un estadístico $t = 2.132$ (Resultado de tabla)

Discusión:

El valor de t (T-Student) es 19.109541

El resultado de la prueba estadística me indica que T-Student es mayor que (19.109541 > 2.132), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; confirmando nuestra hipótesis general que, el sistema de detracción incide negativamente en la liquidez de la empresa de servicios BB Tecnología Industrial SAC.

Hipótesis Específica 1:

H₀. El porcentaje de detracción (10%) no incide negativamente en el capital de trabajo de la empresa BB tecnología Industrial SAC.

H_A. El porcentaje de detracción (10%) incide negativamente en el capital de trabajo de la empresa BB tecnología Industrial SAC.

Prueba t para dos muestras.

	Variable 1	Variable 2
Media	178879.12	120614.8
Varianza	616780437.4	4737556124
Observaciones	5	5
Diferencia hipotética de las medias	0	
Grados de libertad	5	
Estadístico t	2.780470782	
P(T<=t) una cola	0.006755649	
Valor crítico de t (una cola)	2.015048373	
P(T<=t) dos colas	0.00135113	
Valor crítico de t (dos colas)	2.570581836	

Según la prueba de T-Student, se evidencia que hay relación entre El porcentaje de detracción del IGV y El capital de trabajo. El valor $p = sig = 0.05 > \alpha$. En este caso el resultado $sig = 0.006$ el cual nos indica que existe relación o incidencia entre los indicadores: El porcentaje de detracción del IGV y El capital de trabajo en la empresa de servicios BB Tecnología Industrial S.A.C., ya que hay una probabilidad de error de 0%, permisible para aprobar la hipótesis.

Para la validación de la hipótesis contrastamos nuestro resultado T-Student, considerando un nivel de confiabilidad del 95% y 4 grados de libertad originando un estadístico $t = 2.015$ (Resultado de tabla)

Discusión:

El valor de t (T-Student) es 2.780

El resultado de la prueba estadística me indica que T-Student es mayor que ($2.780 > 2.015$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; confirmando nuestra hipótesis específica 1; El porcentaje de detracción del IGV y El capital de trabajo en la empresa de servicios BB Tecnología Industrial S.A.C.

Hipótesis Específica 2:

H₀. Los pagos realizados al fondo de detracción no inciden negativamente en la Liquidez corriente de la empresa BB tecnología Industrial SAC.

H_A. Los pagos realizados al fondo de detracción inciden negativamente en la Liquidez corriente de la empresa BB tecnología Industrial SAC.

Prueba t para dos muestras.

	Variable 1	Variable 2
Media	14.8	1.064
Varianza	2.7	0.00173
Observaciones	5	5
Diferencia hipotética de las medias	0	
Grados de libertad	4	
Estadístico t	18.6863428	
P(T<=t) una cola	0.00002414	
Valor crítico de t (una cola)	2.131846786	
P(T<=t) dos colas	0.00004828	
Valor crítico de t (dos colas)	2.776445105	

Según la prueba de T-Student, se evidencia que hay relación entre Los pagos realizados al fondo de detracción y La liquidez corriente. El valor $p = \text{sig} = 0.05 > \alpha$. En este caso el resultado $\text{sig} = 0.000$ el cual nos indica que existe relación o incidencia entre los indicadores: Los pagos realizados al fondo de detracción y La liquidez corriente en la empresa de servicios BB Tecnología Industrial S.A.C., ya que hay una probabilidad de error de 0%, permisible para aprobar la hipótesis.

Para la validación de la hipótesis contrastamos nuestro resultado T-Student, considerando un nivel de confiabilidad del 95% y 4 grados de libertad originando un estadístico $t = 2.132$ (Resultado de tabla).

Discusión:

El valor de t (T-Student) es 18.686

El resultado de la prueba estadística me indica que T-Student es mayor que ($18.686 > 2.132$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; confirmando nuestra hipótesis específica 1; Los pagos realizados al fondo de detracción y La liquidez corriente en la empresa de servicios BB Tecnología Industrial S.A.C.

6.2 Contratación de Resultados con otros estudios similares.

Según la investigación de Castro, P. (2013):

“El Sistema de Deduciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de la empresa de transporte Factoría Comercial y Transporte S.A.C.”

Los resultados demuestran que sí hay una relación de causa - efecto entre las variables estudiadas, finalmente concluye que el Sistema de Deduciones del Impuesto General a la Ventas, si impacta significativamente en la liquidez de la

empresa de transporte Factoría Comercial y Transporte S.A.C ; ya que al tener el dinero en la cuenta corriente del Banco de la Nación; y agregar que solo puede ser utilizado para el pago de impuestos, originan que al mismo tiempo la empresa no pueda reinvertir su Capital de Trabajo, originando que la empresa solicite productos financieros, incrementando así los gastos financieros, y disminuyendo la rentabilidad de la empresa.

En nuestro trabajo de tipo de investigación aplicada, se pudo establecer que “El Sistema de Detracción del IGV incide significativamente en el Capital de Trabajo de la empresa BB tecnología Industrial SAC, periodos 2010 - 2014”, se pudo comprobar la afectación del Sistema, así como las variaciones significativas del Ratio de Capital de Trabajo anual con y sin detracción.

Según Guanilo, L. (2014):

“El Sistema de Detracciones influye negativamente en la Situación Económica y Financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe; periodo 2012 – 2013”

En su tesis pretende identificar la influencia que tiene la aplicación del Sistema de Detracciones en la Situación Económica y Financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, obteniendo en sus resultados en cuanto al Capital de Trabajo real ((activo corriente – importe detraído) – pasivo corriente), que con la aplicación del SPOT la empresa no cuenta con Capital tanto para el año 2013 como para el 2012, lo cual no le permite operar ya que no

dispone de la herramienta necesaria para cubrir el costo de operación diaria, viéndose obligada a recurrir la obtención de préstamos.

En nuestro trabajo, se pudo demostrar y comprobar, El Sistema de Detracción del IGV incide negativamente en la liquidez corriente de la empresa BB tecnología Industrial SAC, se pudo comprobar la incidencia del Sistema, así como las variaciones significativas del Ratio de Liquidez Corriente anual con y sin detracción.

VII. CONCLUSIONES

Como resultado obtenido de la presente investigación hemos determinado lo siguiente:

a) Ha quedado demostrado a través de la evidencia estadística que el sistema de detracción del IGV incide negativamente en la liquidez de la empresa BB Tecnología Industrial S.A.C en un 88.04%, ya que a través del análisis de Ratios Financieros se obtuvo como resultados que a medida que el sistema de detracción aumenta la liquidez de la empresa disminuye, es por ello que hay mayor liquidez en las operaciones que no se aplican detracción que en las operaciones que si se aplican detracción, ya que existe un dinero no disponible en la Cuenta de Deduciones de la empresa.

b) Ha quedado demostrado a través de la evidencia estadística que el Porcentaje aplicado al sector incide negativamente en el Capital de Trabajo de la empresa BB Tecnología Industrial S.A.C. en un 59.59%, que en soles significa un importe de S/.84,819.78, S/.35,438.38, S/.107,227.60, S/.116,878.68 y S/.122,904.35 en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 respectivamente, ya que a través del análisis de Ratios Financieros se obtuvo como resultados que a medida que el porcentaje aplicado al sector (10%) aumente el capital de trabajo de la empresa disminuye, es por ello la falta de disponibilidad del efectivo para que la empresa pueda cumplir con sus obligaciones o reinvertir su Capital de Trabajo,

originando que la empresa solicite productos financieros, incrementando así los gastos financieros, y disminuyendo la rentabilidad de la empresa.

c) Ha quedado demostrado a través de la evidencia estadística que los pagos realizados a los fondos de detracción inciden negativamente en la liquidez corriente de la empresa BB Tecnología Industrial S.A.C. en un 92.90%, ya que a través del análisis de Ratios Financieros se obtuvo como resultados que a medida que los pagos realizados a los fondos de detracción aumenten la liquidez corriente de la empresa disminuye debido a la no disponibilidad del efectivo, aun contando con la liberación de fondos, ya que este recurso implica pasar por los filtros de SUNAT y sus tiempos, lo cual desincentiva a la empresa.

Por ende es de esperar que los resultados de la presente investigación sirvan como herramienta de gestión en el análisis financiero y guía para la toma de decisiones a la empresa BB Tecnología Industrial S.A.C. y aquellas empresas que hacen uso del Sistema de Deduciones del IGV.

VIII. RECOMENDACIONES

Con el resultado obtenido se recomienda lo siguiente:

a) Se recomienda a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria reestructurar el sistema de liberación de fondos de la cuenta de detracciones de manera que no implique muchos trámites para una liberación del efectivo en corto plazo.

b) Se recomienda a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria emitir un Proyecto Ley para que pueda modificar la RS N°183-2004/SUNAT; donde establezca la tasa única del 5% para el Sistema de Detracciones del IGV que grava servicios sujetos al sistema.

c) Se recomienda disminuir las obligaciones a largo plazo que generen intereses o garantías de pagos, y en caso que existan, administrarlas adecuadamente y utilizarlas de la mejor manera posible. Esta propuesta será alcanzada a la gerencia financiera de la empresa.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ALVA MATTEUCCI, M., GARCIA QUISPE, J. L., PEÑA CASTILLO, J., RIOS CORREA, M., & FLORES GALLEGOS, J. (2013). *Sistema de Deduciones, Retenciones y Percepciones Procesos Recaudatorios del IGV*. Lima: Pacifico Editores SAC.

ALVA, M. M., GARCIA, Q. J., GUTIERREZ, Q. L., PEÑA, C. J., BERNAL, R. J., MORILLO, J. M., FLORES, G. J. (2013). *Manual de Deduciones, Retenciones y Percepciones*. Lima: Pacífico Editores.

BENITES, C. E., & VILLAJULCA, V. C. (2013). *Efecto financiero del Sistema de Deduciones en la Empresa PERALVIT SAC*. (Tesis para Optar el Título de Contador Público). Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo
<http://www.buenastareas.com/ensayos/Tesis-Liquidez-y-Deduciones/55713480.html>

Consultada el 25 de Noviembre del 2015.

CASTRO, T. P. (2013). *El Sistema de Deduciones del IGV y su impacto en la liquidez de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo*. (Tesis para optar el título de Contador Público). Universidad Privada Antenor Orreg. Trujillo.
<http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/203>

Consultada el 25 de Noviembre del 2015.

FLORES SORIA, J. (2013). *Análisis e Interpretación de los Estados Financieros*. Lima: Cecof.

GUANILO, P. L. (2014). *Tesis: Sistema de Deduciones y su Influencia en la Situación Económica y Financiera de la Empresa P.A.B. S.A.C. de la Ciudad de Guadalupe, Periodo 2012* (Tesis para Optar el Título de Contador Público). Trujillo.

http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/754/guanilo_1eonid.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Consultada el 25 de Noviembre del 2015.

HERNÁNDEZ SAMPIERI R., FERNÁNDEZ COLLADO C., & BAPTISTA LUCIO M. D. (2006). *Metodología de la Investigación Sexta Edición*. México: Edamsa Impresiones S.A.

SYLVAIN GIROUX & GINETTE TREMBLAY (2004). *Metodología de las ciencias humanas – La investigación en acción*. México. Editorial Fondo de cultura económica – México.

MARIO TAMAYO Y TAMAYO (2006). *El proceso de la investigación científica*. México. Limusa Noriega Editores. Cuarta Edición.

ORTEGA SALAVARRÍA, R., CASTILLO GUZMÁN, J., & PACHERRES RACUAY, A. (2014). *Manual Tributario*. Lima: Tinto S.A.

RICRA, M. M. (2014). *Análisis Financiero en las Empresas*. Lima: Pacífico Editores.

RICRA, M. M. (2014). *Valoración de Empresas y Negocios*. Lima: Pacífico Editores.

ROMERO, R. A. (2013). *Tesis: El sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT en los Contratos de Construcción y su Incidencia en la Líquidez de la Empresa J&A Inmobiliaria y Constructora S.A.C. - 2012 (Tesis para Optar el Título de Contador P.)*. Trujillo.
http://dspace.unitru.edu.pe:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/655/romero_adelina.pdf?sequence=1.

Consultada el 25 de Noviembre del 2015.

PORTAL SUNAT. *Marco teorico Detracción, definición de terminos básicos y marco legal*.

Resoluciones de Superintendencia N°. 183-2004/SUNAT (Publicada el 15 de agosto de 2004)

Resoluciones de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT (Publicado el 13.05.2006 y vigente a partir del 01.07.2006)

Resoluciones de Superintendencia N°. 343-2014/SUNAT (Publicado el 12.11.2014 y vigente a partir del 01.01.2015)

Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe>

Consultada el 25 de Noviembre del 2015.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

EL SISTEMA DE DETRACCIÓN DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUEZ DE LA EMPRESA DE SERVICIOS BB TECNOLOGÍA INDUSTRIAL S.A.C., PERIODOS 2010-2014.

PROBLEMA DE INVESTIGACION	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA	POBLACION
<p><u>Problema General</u></p> <p>¿En qué medida el sistema de detención del IGV influye en la liquidez de la empresa de servicios de electrificación BB tecnología Industrial S.A.C. ?</p> <p><u>Problemas específicos</u></p> <p>a) ¿En qué medida el porcentaje aplicado de detención (10%) incide en el Capital de Trabajo de la empresa de servicios BB Tecnología Industrial S.A.C.?</p> <p>b) ¿En qué medida los pagos realizados a los fondos de detención inciden en la liquidez corriente de la empresa de servicios de BB Tecnología Industrial S.A.C.?</p>	<p><u>Objetivo general</u></p> <p>Determinar en qué medida del sistema de detención del IGV incide en la liquidez de la empresa de electrificación BB Tecnología Industrial S.A.C.</p> <p><u>Objetivos específicos</u></p> <p>a) Determinar de qué manera el porcentaje aplicado al sector incide en el Capital de Trabajo de la empresa de electrificación BB Tecnología Industrial S.A.C.</p> <p>b) Determinar de qué manera los pagos realizados a los fondos de detención incide en la liquidez corriente de la empresa de electrificación BB Tecnología Industrial S.A.C.</p>	<p><u>Hipótesis general</u></p> <p>El sistema de detención del IGV incide negativamente en la liquidez de la empresa de electrificación BB Tecnología Industrial S.A.C.</p> <p><u>Hipótesis específicas</u></p> <p>a) el porcentaje aplicado al sector incide negativamente en el Capital de Trabajo de la empresa de electrificación BB Tecnología Industrial S.A.C.</p> <p>b) los pagos realizados a los fondos de detención incide negativamente en la liquidez corriente de la empresa de electrificación BB Tecnología Industrial S.A.C.</p>	<p><u>Variable Independiente</u></p> <p>X: El sistema de Detención del IGV.</p> <p><u>Variable Dependiente</u></p> <p>Y: La Liquidez de la empresa de servicios de electrificación BB Tecnología Industrial S.A.C.</p>	<p>Sistema de pago de obligaciones tributarias - SPOT</p> <p>Ratios de Liquidez</p>	<p>X1: Porcentaje aplicado al sector (10%)</p> <p>X2: Pagos realizados a los fondos de detención.</p> <p>Y1: Capital de Trabajo</p> <p>Y2 : Liquidez corriente</p>	<p><u>Tipo de investigación</u></p> <p>La investigación que se proyecta realizar es de tipo aplicada, mediante pruebas estadísticas y análisis de EE.FF de la empresa BB Tecnología Industrial S.A.C en el periodo 2014.</p> <p><u>Diseño de la investigación</u></p> <p>El diseño corresponde a la investigación de carácter experimental, de corte longitudinal.</p>	<p><u>La población</u></p> <p>Estuvo constituida por la de la información de los estados financieros de la Empresa de servicios de electrificación BB Tecnología Industrial SAC.</p>

Anexo 2: Evaluación de la situación económica y financiera de la empresas BB TECNOLOGÍA INDUSTRIAL S.A.C sin la aplicación del SPOT y con la aplicación del SPOT .

Para realizar el análisis financiero se utilizó el estado de situación financiera de los años 2010, 2011, 2012, 2013,2014; como herramienta de análisis se utilizó los ratios financieros, demostrando así la incidencia negativa de la aplicación de las deducciones en la liquidez de la empresa analizada.

Anexo 2.1. : Análisis del estado de situación financiera 2010.

BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DICIEMBRE DEL 2010

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

	SIN APLICAR DETRACCIÓN	APLICANDO DETRACCIÓN	VARIACION EN NUEVOS SOLES	VARIACION EN PORCENT.
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalente de efectivo	1,094,915.00	952,576.05	142,338.95	13%
Cuentas por Cobrar Comerciales	67,009.00	67,009.00	-	0%
Cuentas por Cobrar a Accionistas	1,770.00	1,770.00	-	0%
Cuentas por Cobrar diversas	126,850.00	126,850.00	-	0%
Anticipos de proveedores	136,499.00	136,499.00	-	0%
Gastos pagados por adelantado	6,705.00	6,705.00	-	0%
Materiales auxiliares, suministros y repuestos	497,451.00	497,451.00	-	0%
Credito fiscal	244.00	244.00	-	0%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,931,443.00	1,789,104.05	142,338.95	7%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	6,327.00	6,327.00	-	0%
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	-	-	-	-
Otros Activos	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	6,327.00	6,327.00	-	0%
TOTAL ACTIVO	1,937,770.00	1,795,431.05	142,338.95	7%
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Sobregiros Bancarios	48,684.00	48,684.00	-	0%
Tributos por pagar	27,535.00	27,535.00	-	0%
Remuneraciones y participaciones por pagar	5,841.00	5,841.00	-	0%
Cuentas por pagar comerciales	224,759.00	224,759.00	-	0%
Anticipos recibidos de clientes	1,440,846.00	1,440,846.00	-	0%
Cuentas por cobrar Diversas	-	-	-	-
Obligaciones financieras	-	-	-	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,747,665.00	1,747,665.00	-	0%
PASIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por pagar accionistas	280,242.00	280,242.00	-	0%
Cuentas por Pagar diversas terceros	264,217.00	264,217.00	-	0%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	544,459.00	544,459.00	-	0%
TOTAL PASIVO	2,292,124.00	2,292,124.00	-	0%
PATRIMONIO NETO				
Capital	1,000.00	1,000.00	-	0%
Capital adicional	-	-	-	-
Perdidas acumuladas	-135,625.00	-135,625.00	-	0%
Resultados del ejercicio	-219,729.00	-362,067.95	142,338.95	-65%
TOTAL PATRIMONIO NETO	-354,354.00	-496,692.95	142,338.95	-40%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	1,937,770.00	1,795,431.05	142,338.95	7%

Datos obtenidos del area de contabilidad de la empresa BB Tecnologia Industrial SAC
Elaboracion propia

Análisis de ratios financieros 2010

		INDICE DE LIQUIDEZ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010	
			SALDO CUENTA DE DETRACCION S/. 142,338.95
LIQUIDEZ CORRIENTE =		ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE	
SIN APLICAR DETRACC =	$\frac{1,931,443.00}{1,747,665.00}$	APLICANDO DETRACCION =	$\frac{1,789,104.05}{1,747,665.00}$
=	1.11	=	1.02
Se tiene S/. 1.11 de Activo Corriente para cubrir cada sol del pasivo a corto plazo.		Se tiene S/. 1.02 de Activo Corriente para cubrir cada sol del pasivo a corto plazo.	
PRUEBA ACIDA =		ACTIVO CORRIENTE - INVENTARIOS - GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS PASIVO CORRIENTE	
SIN APLICAR DETRACC =	$\frac{1931443 - 497,451.00 - 6705.00}{1,747,665.00}$	APLICANDO DETRACCION =	$\frac{1789104.05 - 497,451.00 - 6705.00}{1,747,665.00}$
=	0.82	=	0.74
Se tiene S/. 0.82 de Prueba Acida, lo cual significa que se tiene S/. 0.82 por cada sol que se debe y que no se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.		Se tiene S/. 0.74 de Prueba Acida, lo cual significa que se tiene S/. 0.74 por cada sol que se debe y que no se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.	
CAPITAL DE TRABAJO =		ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	
SIN APLICAR DETRACC =	$1,931,443.00 - 1,747,665.00$	APLICANDO DETRACCION =	$1,789,104.05 - 1,747,665.00$
=	183,778.00	=	41,439.05
El Capital de Trabajo es de S/. 183778, el cual nos indica el exceso de Activo Corriente que posee la empresa para asumir sus obligaciones a corto plazo.		El Capital de Trabajo es de S/. 41439.05, el cual nos indica el exceso de Activo Corriente que posee la empresa para asumir sus obligaciones a corto plazo.	

Fuente: Datos obtenidos del área de contabilidad de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Elaboración Propia).

Anexo 2.2. : Análisis del estado de situación financiera 2011.

BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DICIEMBRE DEL 2011

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ACTIVO	SIN APLICAR DETRACCIÓN	APLICANDO DETRACCIÓN	VARIACION EN NUEVOS SOLES	VARIACION EN PORCENT.
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalente de efectivo	1,212,331.00	1,152,860.66	59,470.34	5%
Cuentas por Cobrar Comerciales	188,245.00	188,245.00	-	0%
Cuentas por Cobrar a Accionistas	1,770.00	1,770.00	-	0%
Cuentas por Cobrar diversas	65,855.00	65,855.00	-	0%
Anticipos de proveedores	10,476.00	10,476.00	-	0%
Gastos pagados por adelantado	19,193.00	19,193.00	-	0%
Materiales auxiliares, suministros y repuestos	456,897.00	456,897.00	-	0%
Credito fiscal	5,663.00	5,663.00	-	0%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,960,430.00	1,900,959.66	59,470.34	3%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	123,286.00	123,286.00	-	0%
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	14,580.00	14,580.00	-	0%
Otros Activos	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	137,866.00	137,866.00	-	0%
TOTAL ACTIVO	2,098,296.00	2,038,825.66	59,470.34	3%
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Sobregiros Bancarios	-	-	-	-
Tributos por pagar	9,205.00	9,205.00	-	0%
Remuneraciones y participaciones por pagar	9,576.00	9,576.00	-	0%
Cuentas por pagar comerciales	283,430.00	283,430.00	-	0%
Anticipos recibidos de clientes	1,445,861.00	1,445,861.00	-	0%
Cuentas por cobrar Diversas	-	-	-	0%
Obligaciones financieras	65,000.00	65,000.00	-	0%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,813,072.00	1,813,072.00	-	-
PASIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por pagar accionistas	343,133.00	343,133.00	-	0%
Cuentas por Pagar diversas terceros	416,406.00	416,406.00	-	0%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	759,539.00	759,539.00	-	0%
TOTAL PASIVO	2,572,611.00	2,572,611.00	-	0%
PATRIMONIO NETO				
Capital	1,000.00	1,000.00	-	0%
Capital adicional	-	-	-	-
Perdidas acumuladas	-355,354.00	-497,692.95	142,339.95	-40%
Resultados del ejercicio	-119,961.00	-37,092.39	-82,868.61	69%
TOTAL PATRIMONIO NETO	-474,315.00	-533,785.34	59,470.34	-13%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2,098,296.00	2,038,825.66	59,470.34	3%

Análisis de ratios financieros 2011

		INDICE DE LIQUIDEZ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011		SALDO CUENTA DE DETRACCION S/. 169,726.34	
<p style="text-align: center;">LIQUIDEZ CORRIENTE = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$</p>					
SIN APLICAR DETRACC = $\frac{1,960,430.00}{1,813,072.00}$			SIN DETRACCION = $\frac{1,790,703.66}{1,813,072.00}$		
= 1.08			= 0.99		
Se tiene S/. 1.08 de Activo Corriente para cubrir cada sol del pasivo a corto plazo.			Se tiene S/. 0.99 de Activo Corriente para cubrir cada sol del pasivo a corto plazo.		
<p style="text-align: center;">PRUEBA ACIDA = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIOS} - \text{GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$</p>					
SIN APLICAR DETRACC = $\frac{1960430 - 456,897.00 - 19193.00}{1,813,072.00}$			APLICANDO DETRACCION = $\frac{1790703.66 - 456,897.00 - 19193.00}{1,813,072.00}$		
= 0.82			= 0.73		
Se tiene S/. 0.82 de Prueba Acida, lo cual significa que se tiene S/. 0.82 por cada sol que se debe y que no se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.			Se tiene S/. 0.73 de Prueba Acida, lo cual significa que se tiene S/. 0.73 por cada sol que se debe y que no se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.		
<p style="text-align: center;">CAPITAL DE TRABAJO ¹ = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE</p>					
SIN APLICAR DETRACC = 1,960,430.00 - 1,813,072.00			APLICANDO DETRACCION = 1,790,703.66 - 1,813,072.00		
= 147,358.00			= -22,368.34		
El Capital de Trabajo es de S/. 147358, el cual nos indica el exceso de Activo Corriente que posee la empresa pero podría aumentar si invirtiera.			El Capital de Trabajo es de S/. -22368.34, el cual nos indica el deficit de Activo Corriente que posee la empresa pero podría aumentar si invirtiera.		

Fuente: Datos obtenidos del área de contabilidad de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Elaboración Propia)

Anexo 2.3. : Análisis del estado de situación financiera 2012.

BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DICIEMBRE DEL 2012

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ACTIVO	SIN APLICAR DETRACCIÓN	APLICANDO DETRACCIÓN	VARIACION EN NUEVOS SOLES	VARIACION EN PORCENT.
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalente de efectivo	1,285,302.00	1,105,359.72	179,942.28	14%
Cuentas por Cobrar Comerciales	11,193.00	11,193.00	-	0%
Cuentas por Cobrar a Accionistas	4,454.00	4,454.00	-	0%
Cuentas por Cobrar diversas	83,207.00	83,207.00	-	0%
Anticipos de proveedores	25,330.00	25,330.00	-	0%
Gastos pagados por adelantado	14,163.00	14,163.00	-	0%
Materiales auxiliares, suministros y repuestos	595,896.00	595,896.00	-	0%
Credito fiscal	16,440.00	16,440.00	-	0%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,035,985.00	1,856,042.72	179,942.28	9%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	172,108.00	172,108.00	-	0%
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	43,450.00	43,450.00	-	0%
Otros Activos	11,085.00	11,085.00	-	0%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	226,643.00	226,643.00	-	0%
TOTAL ACTIVO	2,262,628.00	2,082,685.72	179,942.28	8%
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Sobregiros Bancarios	-	-	-	0%
Tributos por pagar	6,845.00	6,845.00	-	0%
Remuneraciones y participaciones por pagar	9,584.00	9,584.00	-	0%
Cuentas por pagar comerciales	374,022.00	374,022.00	-	0%
Anticipos recibidos de clientes	1,383,573.00	1,383,573.00	-	0%
Cuentas por cobrar Diversas	-	-	-	0%
Obligaciones financieras.	115,008.00	115,008.00	-	0%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,889,032.00	1,889,032.00	-	0%
PASIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por pagar accionistas	277,475.00	277,475.00	-	0%
Cuentas por Pagar diversas terceros	649,397.00	649,397.00	-	0%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	926,872.00	926,872.00	-	0%
TOTAL PASIVO	2,815,904.00	2,815,904.00	-	0%
PATRIMONIO NETO				
Capital	1,000.00	1,000.00	-	0%
Capital adicional	-	-	-	0%
Perdidas acumuladas	-475,315.00	-534,785.34	59,470.34	-13%
Resultados del ejercicio	-78,961.00	-199,432.94	120,471.94	-153%
TOTAL PATRIMONIO NETO	-553,276.00	-733,218.28	179,942.28	-33%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2,262,628.00	2,082,685.72	179,942.28	8%

Datos obtenidos del area de contabilidad de la empresa BB Tecnologia Industrial SAC
Elaboracion propia

Análisis de ratios financieros 2012

		INDICE DE LIQUIDEZ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012	
		SALDO CUENTA DE DETRACCION S/ 179,942.28	
LIQUIDEZ CORRIENTE = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$			
SIN APLICAR DETRACC = $\frac{2,035,985.00}{1,889,032.00}$		APLICANDO DETRACCION = $\frac{1,856,042.72}{1,889,032.00}$	
= 1.08		= 0.98	
Se tiene S/. 1.08 de Activo Corriente para cubrir cada sol del pasivo a corto plazo.		Se tiene S/. 0.98 de Activo Corriente para cubrir cada sol del pasivo a corto plazo.	
PRUEBA ACIDA = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIOS} - \text{GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$			
SIN APLICAR DETRACC = $\frac{2035985 - 595,896.00 - 14163.00}{1,889,032.00}$		APLICANDO DETRACCION = $\frac{1856042.72 - 595,896.00 - 14163.00}{1,889,032.00}$	
= 0.75		= 0.66	
Se tiene S/. 0.75 de Prueba Acida, lo cual significa que Se tiene S/. 0.75 por cada sol que se debe y que no se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.		Se tiene S/. 0.66 de Prueba Acida, lo cual significa que Se tiene S/. 0.66 por cada sol que se debe y que no se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.	
CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE			
SIN APLICAR DETRACC = 2,035,985.00 - 1,889,032.00		APLICANDO DETRACCION = 1,856,042.72 - 1,889,032.00	
= 146,953.00		= -32,989.28	
El Capital de Trabajo es de S/. 146953, el cual nos indica el exceso de Activo Corriente que posee la empresa pero podría aumentar si invirtiera.		El Capital de Trabajo es de S/. -32989.28, el cual nos indica el deficit de Activo Corriente que posee la empresa pero podría aumentar si invirtiera.	

Fuente: Datos obtenidos del área de contabilidad de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Elaboración Propia)

Anexo 2.4. : Análisis del estado de situación financiera 2013.

BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DICIEMBRE DEL 2013**

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

	SIN APLICAR DETRACCIÓN	APLICANDO DETRACCIÓN	VARIACION EN NUEVOS SOLES	VARIACION EN PORCENT.
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalente de efectivo	1,225,863.00	1,029,724.92	196,138.08	16%
Cuentas por Cobrar Comerciales	85,334.00	85,334.00	-	0%
Cuentas por Cobrar a Accionistas	2,683.00	2,683.00	-	0%
Cuentas por Cobrar diversas	40,891.00	40,891.00	-	0%
Anticipos de proveedores	89,100.00	89,100.00	-	0%
Gastos pagados por adelantado	13,103.00	13,103.00	-	0%
Materiales auxiliares, suministros y repuestos	839,752.00	839,752.00	-	0%
Credito fiscal	24,730.00	24,730.00	-	0%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,321,456.00	2,125,317.92	196,138.08	8%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	138,972.00	138,972.00	-	0%
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	13,320.00	13,320.00	-	0%
Otros Activos	18,678.00	18,678.00	-	0%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	170,970.00	170,970.00	-	0%
TOTAL ACTIVO	2,492,426.00	2,296,287.92	196,138.08	8%
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Sobregiros Bancarios				
Tributos por pagar	6,845.00	6,845.00	-	0%
Remuneraciones y participaciones por pagar	13,757.00	13,757.00	-	0%
Cuentas por pagar comerciales	443,218.00	443,218.00	-	0%
Anticipos recibidos de clientes	1,539,754.00	1,539,754.00	-	0%
Cuentas por cobrar Diversas				
Obligaciones financieras	197,100.00	197,100.00	-	0%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	2,200,674.00	2,200,674.00	-	0%
PASIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por pagar accionistas	498,519.00	498,519.00	-	0%
Cuentas por Pagar diversas terceros	445,480.00	445,480.00	-	0%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	943,999.00	943,999.00	-	0%
TOTAL PASIVO	3,144,673.00	3,144,673.00	-	0%
PATRIMONIO NETO				
Capital	1,000.00	1,000.00	-	0%
Capital adicional				
Perdidas acumuladas	-554,276.00	-734,218.28	179,942.28	-32%
Resultados del ejercicio	-98,971.00	-115,166.80	16,195.80	-16%
TOTAL PATRIMONIO NETO	-652,247.00	-848,385.08	196,138.08	-30%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2,492,426.00	2,296,287.92	196,138.08	8%

Datos obtenidos del area de contabilidad de la empresa BB Tecnologia Industrial SAC
Elaboracion propia

Análisis de ratios financieros 2013

		INDICE DE LIQUIDEZ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013		SALDO CUENTA DE DETRACCION S/.196,138.08	
<p style="text-align: center;">LIQUIDEZ CORRIENTE = <u>ACTIVO CORRIENTE</u> / <u>PASIVO CORRIENTE</u></p>					
SIN APLICAR DETRACC = $\frac{2,321,456.00}{2,200,674.00}$		APLICANDO DETRACCION = $\frac{2,125,317.92}{2,200,674.00}$			
= 1.05		= 0.97			
<p>Se tiene S/. 1.05 de Activo Corriente para cubrir cada sol del pasivo a corto plazo.</p>		<p>Se tiene S/. 0.97 de Activo Corriente para cubrir cada sol del pasivo a corto plazo.</p>			
<p style="text-align: center;">PRUEBA ACIDA = <u>ACTIVO CORRIENTE - INVENTARIOS - GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS</u> / <u>PASIVO CORRIENTE</u></p>					
SIN APLICAR DETRACC = $\frac{2321456 - 839,752.00 - 13103.00}{2,200,674.00}$		APLICANDO DETRACCION = $\frac{2125317.92 - 839,752.00 - 13103.00}{2,200,674.00}$			
= 0.67		= 0.58			
<p>Se tiene S/. 0.67 de Prueba Acida, lo cual significa que Se tiene S/. 0.67 por cada sol que se debe y que no se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.</p>		<p>Se tiene S/. 0.58 de Prueba Acida, lo cual significa que Se tiene S/. 0.58 por cada sol que se debe y que no se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.</p>			
<p style="text-align: center;">CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE</p>					
SIN APLICAR DETRACC = $2,321,456.00 - 2,200,674.00$		APLICANDO DETRACCION = $2,125,317.92 - 2,200,674.00$			
= 120,782.00		= -75,356.08			
<p>El Capital de Trabajo es de S/. 120782, el cual nos indica el exceso de Activo Corriente que posee la empresa pero podría aumentar si invirtiera.</p>		<p>El Capital de Trabajo es de S/. -75356.08, el cual nos indica el deficit de Activo Corriente que posee la empresa pero podría aumentar si invirtiera.</p>			

Fuente: Datos obtenidos del área de contabilidad de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Elaboración Propia).

Anexo 2.5. : Análisis del estado de situación financiera 2014.

BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DICIEMBRE DEL 2014

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ACTIVO	SIN APLICAR DETRACCIÓN	APLICANDO DETRACCIÓN	VARIACION EN NUEVOS SOLES	VARIACION EN PORCENT.
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalente de efectivo	1,213,235.00	1,006,985.05	206,249.95	17%
Cuentas por Cobrar Comerciales	134,812.00	134,812.00	-	0%
Cuentas por Cobrar a Acdonistas	-	-	-	-
Cuentas por Cobrar diversas	51,458.00	51,458.00	-	0%
Anticipos de proveedores	15,097.00	15,097.00	-	0%
Gastos pagados por adelantado	7,944.00	7,944.00	-	0%
Materiales auxiliares, suministros y repuestos	853,752.00	853,752.00	-	0%
Credito fiscal	34,266.00	34,266.00	-	0%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,310,564.00	2,104,314.05	206,249.95	9%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	252,147.00	252,147.00	-	0%
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	24,838.00	24,838.00	-	0%
Otros Activos	20,589.00	20,589.00	-	0%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	297,574.00	297,574.00	-	0%
TOTAL ACTIVO	2,608,138.00	2,401,888.05	206,249.95	8%
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Sobregiros Bancarios	-	-	-	-
Tributos por pagar	18,439.00	18,439.00	-	0%
Remuneraciones y participaciones por pagar	6,524.00	6,524.00	-	0%
Cuentas por pagar comerciales	363,830.00	363,830.00	-	0%
Anticipos recibidos de clientes	1,756,568.00	1,756,568.00	-	0%
Cuentas por cobrar Diversas	-	-	-	-
Obligaciones financieras	161,000.00	161,000.00	-	0%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	2,306,361.00	2,306,361.00	-	0%
PASIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por pagar acdonistas	464,151.00	464,151.00	-	0%
Cuentas por Pagar diversas terceros	302,496.00	302,496.00	-	0%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	766,647.00	766,647.00	-	0%
TOTAL PASIVO	3,073,008.00	3,073,008.00	-	0%
PATRIMONIO NETO				
Capital	1,000.00	1,000.00	-	0%
Capital adicional	289,000.00	289,000.00	-	0%
Perdidas acumuladas	-653,247.00	-849,385.08	196,138.08	-30%
Resultados del ejercicio	-101,623.00	-111,734.87	10,111.87	-10%
TOTAL PATRIMONIO NETO	-464,870.00	-671,119.95	206,249.95	-44%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2,608,138.00	2,401,888.05	206,249.95	8%

Datos obtenidos del area de contabilidad de la empresa BB Tecnología Industrial SAC
Elaboración propia

Análisis de ratios financieros 2014

		INDICE DE LIQUIDEZ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	
			SALDO CUENTA DE DETRACCION S/.206,249.95
LIQUIDEZ CORRIENTE = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$			
SIN APLICAR DETRACC =	$\frac{2,310,564.00}{2,306,361.00}$	APLICANDO DETRACCION =	$\frac{2,104,314.05}{2,306,361.00}$
=	1.00	=	0.91
Se tiene S/. 1 de Activo Corriente para cubrir cada sol del pasivo a corto plazo.		Se tiene S/. 0.91 de Activo Corriente para cubrir cada sol del pasivo a corto plazo.	
PRUEBA ACIDA = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIOS} - \text{GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$			
SIN APLICAR DETRACC =	$\frac{2310564 - 853,752.00 - 7944.00}{2,306,361.00}$	APLICANDO DETRACCION =	$\frac{2104314.05 - 853,752.00 - 7944.00}{2,306,361.00}$
=	0.63	=	0.54
Se tiene S/. 0.63 de Prueba Acida, lo cual significa que se tiene S/. 0.63 por cada sol que se debe y que no se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.		Se tiene S/. 0.54 de Prueba Acida, lo cual significa que se tiene S/. 0.54 por cada sol que se debe y que no se puede cubrir las obligaciones en su totalidad a corto plazo.	
CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE.			
SIN APLICAR DETRACC =	2,310,564.00 - 2,306,361.00	APLICANDO DETRACCION =	2,104,314.05 - 2,306,361.00
=	4,203.00	=	-202,046.95
El Capital de Trabajo es de S/. 4203, el cual nos indica el exceso de Activo Corriente que posee la empresa pero podría aumentar si invirtiera.		El Capital de Trabajo es de S/. -202046.95, el cual nos indica el deficit de Activo Corriente que posee la empresa pero podría aumentar si invirtiera.	

Fuente: Datos obtenidos del área de contabilidad de la empresa BB Tecnología Industrial SAC. (Elaboración Propia)

Anexo 3: Contabilización de las detracciones.

TRATAMIENTO CONTABLE DEL FONDO DE DETRACCION:

TRATAMIENTO CONTABLE

-----X-----		
10	Efectivo y equivalente de efectivo	S/.206,249.95
107	Fondos sujetos a restriccion	
12	Cuentas por cobrar comerciales terceros	S/.206,249.95
121	Facturas, boletas y otros comp. por cobrar	
	31/12 Por el ingreso del monto de detraccion a la cuenta del Banco de la Nacion.	
-----X-----		